



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9717

Miércoles 6 de Abril de 2005

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2005 - Dto. Nº 264 - Facúltase a la Secretaría de Pesca a Efectuar la Selección de los Buques Permissionarios Autorizados al Acceso de la Captura de Langostinos	2-3
Año 2005 - Dto. Nº 380 - Reglamentación del Programa Provincial de Becas Educativas de Nivel Terciario y/o Universitario	3-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2004 - Res. Nº 253	11
Año 2005 - Res. Nº 39, 41 y 42	11-12

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública	
Registro Nº 14685 a 14727, 14729 a 14799	12-27

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	27-37

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 9715, de fecha Lunes 4 de Abril de 2005 (Anexo 1)	
Resolución Conjunta	37

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Facúltase a la Secretaría de Pesca a Efectuar la Selección de los Buques Permisionarios Autorizados al Acceso de la Captura de Langostino.

Dto. Nº 264/2005.

Rawson, 03 de Marzo de 2005

VISTO:

El Expediente 372/SP/05, la Ley Nº 4431, modificada por la Ley Nº 4064, la Ley Nº 2748 de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que con el dictado de la Ley Provincial Nº 2748, la Provincia de Santa Cruz derogó la Ley provincial 1986, por la cual se ratificó en todos sus términos el Convenio del Golfo San Jorge, suscripto entre las provincias de Santa Cruz y Chubut con fecha 10 de febrero de 1988;

Que en el mismo acto declaró de oportunidad y conveniencia denunciar el mencionado convenio y sus modificatorios, sus actas complementarias y toda reglamentación que por sus efectos se hubiere formalizado;

Que mediante el Decreto 499/05 el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz denunció a partir del 1º de marzo del corriente, en todas sus partes el Convenio antes citado, sus actas complementarias y la reglamentación dictada a sus efectos;

Que ante la medida unilateral e intempestiva adoptada por la Provincia de Santa Cruz, la actividad pesquera y marítima de la Provincia del Chubut se ve seriamente afectada ante la imposibilidad del acceso a las aguas jurisdiccionales de la citada Provincia disminuyendo de esta forma, los volúmenes de captura de la especie langostino, lo que produciría un desequilibrio económico y social en el Sector Pesquero;

Que a fs. 1 del Expediente del Visto el Secretario de Pesca, informa que los sustentos del acto administrativo que con carácter excepcional debe dictarse y que velan por los intereses provinciales a través de la defensa de la industria y la mano de obra radicada en nuestra Provincial descansan en las conclusiones técnicas que surgen del Programa de Observadores de la Provincia del Chubut y el Informe del Instituto de Investigación y Desarrollo Pesquero;

Que en el marco de lo informado resulta prudente y necesario limitar el esfuerzo de pesca, administrando los recursos en forma racional y biológicamente sustentable, debiendo restringirse el número de buques que ingresarán a efectuar la captura del langostino en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut, ubi-

cadadas en el Golfo San Jorge, a fin de evitar que la explotación excesiva afecte considerablemente el recurso, ello como medida excepcional y de emergencia;

Que a tal efecto corresponde establecer un criterio objetivo de selección de los buques que ingresarán a las aguas jurisdiccionales, de forma que se garantice, por una parte, el principio de igualdad y la actividad de las empresas permisionarias, tendiendo en todos los casos a la preservación de la mano de obra y la industria y por la otra, que la definición adoptada preserve el recurso ictícola, ambos objetivos de carácter prioritario para el Estado provincial;

Que la Secretaría de Pesca en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia pesquera y de conformidad con su competencia específica de asistencia a este Poder Ejecutivo Provincial en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos ictícolas, resulta el Organismo idóneo para la selección de los buques sobre la base del criterio que por el presente se establece;

Que el presente se dicta en el marco de la Emergencia Pesquera dispuesta por la Ley Nº 4431, modificada por la Ley Nº 4604;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- acúltase a la Secretaría de Pesca, a efectuar la selección de los buques permisionarios, autorizados al acceso de la captura de langostino en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut ubicadas dentro del Golfo San Jorge, en forma condicionada a la existencia de los presupuestos enunciados en los considerandos que anteceden y su temporalidad, ello de conformidad con los criterios establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- A los efectos de la selección de los buques autorizados que ingresarán a efectuar la captura de langostino en la zona delimitada en el artículo 1º del presente, deberá tenerse en cuenta la relación directa de la cantidad de mano de obra ocupada en planta, garantizando como mínimo la selección de un buque y hasta un máximo de cuatro buques por empresa o grupo empresario permisionario de la Provincia.

Artículo 3º.- Al mínimo de buques establecido en el artículo anterior se le sumará un buque por cada 100 personas efectivamente empleadas en plantas, no pudiendo superar el máximo establecido en el artículo 2º del presente.

Artículo 4º.- FACULTASE a la Secretaría de Pesca a establecer el plazo de vigencia de la medida adoptada, la que será de carácter temporaria y durante el plazo en que se reúnan los extremos consignados en los considerandos que anteceden.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Reglamentación del Programa Provincial de Becas Educativas de Nivel terciario y/o Universitario.

Dto. Nº 380/05.

Rawson, 23 de Marzo de 2005.

VISTO:

El Expediente Nº 7254/04 M.C.G.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar un sistema de Becas en las áreas de Educación, Cultura, Deportes y Turismo;

Que la finalidad de este régimen es implementar un sistema de Becas Provinciales unificado para las distintas áreas que el Poder Ejecutivo considera prioritarias desde el punto de vista de la formación personal del habitante chubutense;

Que en materia educativa resulta conveniente instrumentar un programa de becas especiales para estudiantes de nivel terciario y universitario, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley Provincial Nº 3845 que crea el sistema Provincial de Apoyo Estudiantil.

Que se deben establecer los requisitos a reunir por los aspirantes, criterios objetivos de selección y demás condiciones de otorgamiento de las becas educativas;

Que respecto del Programa Provincial de Becas Deportivas se prevé por un lado becas para deportistas y por el otro becas estímulo a distintas disciplinas deportivas a desarrollarse en el ámbito provincial;

Que el sistema apunta a la promoción de la actividad deportiva de aquéllos que desarrollan disciplinas olímpicas con la consiguiente trascendencia fuera del ámbito provincial que ello conlleva;

Que este sistema de becas consistirá en un aporte económico que se otorgarán tanto a deportistas como a instituciones que promuevan el deporte en la Provincia del Chubut;

Que corresponde designar a la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social de la Provincia como autoridad de aplicación de este sistema de becas;

Que en relación con las becas en el área de cultura se propone instrumentar un Programa Provincial de Becas y Pasantías dirigido a artistas, técnicos, estudiantes y hacedores en materia cultural;

Que este programa tiene como objetivo prioritario permitir al individuo de bajos recursos el acceso a la capacitación y formación en cada una de las distintas actividades que resultan de interés cultural en el ámbito provincial;

Que el programa apunta al acercamiento a la práctica misma fundamentalmente de los adolescentes y la tercera edad, considerados los sectores más marginados y con menores posibilidades de acceso a la cultura;

Que es menester designar a la Secretaría de Cultura de la Provincia como autoridad de aplicación del presente programa de becas y pasantías;

Que por último se instrumenta un sistema de Becas y Pasantías para estudiantes de carreras afines con la actividad turística, tendiente a promover la capacitación en esa área de vital importancia para el desarrollo económico de la Provincia.

Que es menester designar a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas como autoridad de aplicación del presente programa de becas y pasantías;

Que asimismo resulta necesario establecer una Coordinación General de Becas, que dependerá de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien resultará autoridad de aplicación de todos los programas de becas implementados o a implementarse en el ámbito provincial;

Que a través de la Dirección General de Gobierno Digital se deben instrumentar los mecanismos técnicos necesarios para el acceso a la información contenida en el presente por la vía informática;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUEBASE la reglamentación del Programa Provincial de Becas Educativas de Nivel Terciario y/o Universitario para quienes cursen sus estudios dentro del ámbito territorial de la República Argentina que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- DESIGNASE como autoridad de aplicación del programa aprobado por el artículo anterior, al Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 3°.- APRUEBASE la reglamentación del Programa Provincial de Becas y Pasantías para artistas, técnicos, estudiantes y hacedores de la cultura en el ámbito de la Provincia del Chubut, que como Anexo II forma parte del presente decreto.

Artículo 4°.- DESIGNASE como autoridad de aplicación del programa aprobado por el artículo anterior, a la Secretaría de Cultura de la Provincia.

Artículo 5°.- APRUEBASE la reglamentación del Sistema de Becas Deportivas Provinciales, que como Anexo III forma parte del presente decreto.

Artículo 6°.- DESIGNASE como autoridad de aplicación del programa aprobado por el artículo anterior, a la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social de la Provincia.

Artículo 7°.- APRUEBASE la Reglamentación de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, que como anexo IV forma parte del presente Decreto.

Artículo 8°.- DESIGNASE como autoridad de aplicación del programa aprobado por el artículo anterior, a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

Artículo 9º.- FACULTASE a cada unidad de aplicación a establecer la contraprestación que deberán cumplir los beneficiarios de una beca en el marco de los programas instrumentados por el presente.

Artículo 10º.- La supervisión general de los programas de becas implementados y/o a implementarse en el ámbito provincial, estará a cargo de un Coordinador General de Becas, el que dependerá de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete. El Coordinador General de Becas tendrá el nivel escalafonario y remunerativo correspondiente al cargo de Jefe de Departamento del Estatuto Escalafón de la Administración Pública Provincial Decreto Ley N° 1987.

Artículo 11º.- INSTRUYASE a la Dirección General de Gobierno Digital para que instrumente los mecanismos técnicos necesarios que faciliten el acceso informático a la totalidad de la información requerida para la inscripción de postulantes en los diferentes programas de becas aprobados por esta norma.

Artículo 12º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Educación.

Artículo 13º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 HAYDEE MIRTHA ROMERO

ANEXO I

PROGRAMA DE BECAS TERCIARIAS Y UNIVERSITARIAS PROVINCIALES

REQUISITOS:

- 1- Ser Argentino.
- 2- Acreditar un mínimo de dos años de residencia en la Provincia, inmediatamente anteriores al de la presentación de la solicitud.
- 3- Para los ingresantes al sistema Universitario y/o Terciario acreditar un promedio de seis (6) puntos en los tres años del Nivel Polimodal. No adeudar espacios curriculares del último año del nivel al momento del cierre de la inscripción. Acreditar la aprobación del curso de ingreso si lo hubiere.
- 4- Estar inscripto en Institución de gestión oficial o en una Institución Privada siempre que en el lugar de residencia la carrera no se dicte en Institución Pública. En caso de inscribirse fuera del lugar de residencia se priorizarán las Instituciones Públicas.
- 5- Para los estudiantes que soliciten RENOVACIÓN. Certificado analítico extendido por la Institución donde estudia y donde consten las asignaturas cursadas, aprobadas y sus calificaciones. En su defecto y con carácter provisorio puede presentar fotocopia autenticada de la Libreta Universitaria, o constancia autenticada de calificaciones extendida por la Institución. Es requisito aprobar en el año el 70% de las asignaturas

naturas del Plan de Estudios de cada carrera en particular y con un promedio no inferior a seis (6) puntos para tener opción a solicitar la renovación.

6- Para los que ESTÁN EN CARRERA Y SE ANOTAN POR PRIMERA VEZ deberán cumplimentar los requisitos indicados en el punto 5, exceptuando los casos en que se solicite la beca EXTRAORDINARIA donde el promedio mínimo requerido es de cuatro (4) puntos o más.

7- Los Ponderados Becados podrán renovar automáticamente el beneficio siempre que cumplan con los requisitos mencionados.

8- Carecer él, sus padres o tutores de los recursos económicos necesarios y suficientes para solventar los gastos derivados de su educación. En este sentido la prioridad es absoluta para los aspirantes provenientes de familias de escasos recursos. En segundo lugar se considerará a los demás aspirantes para su evaluación.

9- Se dará prioridad en la selección a los Estudiantes que cursen estudios prioritarios para el desarrollo regional y provincial.

10- Sólo se adjudica 1 (un) beneficio por familia, considerando todos los niveles de enseñanza.

11- En caso de dictarse en el ámbito de la provincia la carrera elegida por el aspirante, no se priorizarán las solicitudes para cursar esos estudios en Instituciones localizadas fuera de la Provincia.

12- En caso de no cursar carreras semipresenciales deberán acreditar la regularidad de cursada mediante presentación de certificados analíticos o Libreta Universitaria autenticada.

13- No se evaluará ninguna inscripción que no cumpla con los requisitos mencionados o estén incompletos.

14- No se evaluarán las inscripciones fuera de término.

15- Institúyase las becas bajo las modalidades de:

Honoríficas o de Excelencia: destinadas a aquellos casos en que el promedio general del solicitante sea de ocho, cincuenta (8.50) puntos o más.

Ordinarias: destinadas a estudiantes con promedio seis (6) o superior a éste y que acredite dificultad socio-económica para continuar su formación académica.

Extraordinarias o de Retención Educativa: para estudiantes, Terciarios y/o Universitarios en carrera, con promedio de cuatro (4) puntos o superior a éste y que acrediten absoluta imposibilidad socio-económica para continuar con sus estudios.

16- Se considerarán como estudiantes Fuera del ámbito de la Provincia a aquellos que cursen sus estudios en Instituciones con domicilio fuera del territorio Provincial, distantes a más de 150 kilómetros del domicilio declarado o de residencia habitual del solicitante.

17- Para las carreras Universitarias o Terciarias Semipresenciales la beca consistirá en la retribución del importe de los pasajes a fin de rendir los exámenes correspondientes más un complemento de cien (100)

pesos para cada oportunidad. Para tal caso deberán presentar fotocopia de la libreta Universitaria o constancia autenticada de calificaciones extendida por la Institución.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

- 1- Formulario de Inscripción.
 - 2- Fotocopia de ingresos familiares, en el caso de los desocupados certificación ante las autoridades competentes, los trabajadores autónomos certificación de ingresos. Los empleados, último recibo de sueldo o recibo del Plan Trabajar u otro. En caso de padres separados, certificación legal de la cuota alimentaria que recibe quien está cargo del aspirante.
 - 3- Fotocopia autenticada del DNI (dos primeras hojas)
 - 4- Fotocopia autenticada de la partida de nacimiento.
 - 5- Plan de estudios de la carrera elegida.
 - 6- Constancia de inscripción en el lugar de estudio.
 - 7- Fotocopia autenticada del boletín de los tres últimos años del Nivel Polimodal, que acredite un promedio mínimo de 6 puntos.
- Para los que están cursando una carrera Universitaria, deberán presentar certificado analítico que acredite promedio, según la modalidad de beca solicitada (ver punto 15 de los requisitos). Supletoriamente y hasta tanto obtenga el certificado requerido podrá presentar fotocopia de Libreta Universitaria autenticada.
- 8- Fotocopia autenticada del boletín de los dos últimos años del Nivel Medio.
 - 9- Certificación de la nota obtenida en el examen de ingreso (si lo tuviera) y remitirlo a la Dirección de Becas para adjuntarlo a la documentación.

Información a tener en cuenta

- Quien reciba Beca Ley 3845 no podrá ser beneficiario de otro crédito, beca o subsidio para fines de estudio o con objeto semejante.
- Todas las Becas Terciarias y Universitarias caducan al 31 de diciembre de cada año y se hacen efectivas a partir de la fecha de adjudicación.
- En caso de que el interesado requiera renovación del beneficio, deberá inscribirse nuevamente, sólo presentando el certificado analítico donde conste las calificaciones y el formulario de inscripción.

Causales de cancelación del beneficio

- Falsedad en la declaración jurada o datos presentados.
- No cumplimentar con los requisitos requeridos en cuanto a presentación de comprobantes de estudio y demás documentación exigida en tiempo y forma.
- Abandono de los estudios debidamente comprobado.
- Gozar de un beneficio similar al concedido por esta reglamentación.
- Que haya variado la situación socioeconómica del

beneficiario en un grado tal que deje de encuadrarse en el punto 8 de los requisitos.

- Cualquier otra circunstancia que signifique una violación expresa de las disposiciones de la Reglamentación.

Presentación de solicitudes e información requerida

- Escuelas cabecera de cada localidad;
- Municipalidades de cada localidad;
- Centros de Estudiantes.

COMPROMISO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- Colaborar dentro de su disponibilidad horaria con las convocatorias de las distintas Secretarías de la Provincia de Chubut: Turismo, Recreación, Deportes, Educación, Social, Salud, etc. que requieran ayuda para realización y/o difusión de eventos u otras actividades.
- Deberán exhibir obligatoriamente el logo identificatorio de la Provincia que les sea entregado.
- En cada lugar que asistan deberán difundir y mostrar mediante folletería u otro tipo de imágenes, todo lo concerniente a turismo y cultura de la Provincia de Chubut. Asimismo deberán oficiar de agentes multiplicadores respecto de las ofertas de cada secretaría que lo solicite.

ANEXO II

REGLAMENTO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTIAS

CAPITULO I - Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente Reglamento establece las normas generales relativas a la organización, convocatoria, selección y evaluación del Programa Provincial de Becas y Pasantías para artistas, técnicos, estudiantes y hacedores de la cultura (en adelante «El Programa»).

Artículo 2°.- «Institúyanse CIEN (100) becas y CINCUENTA (50) pasantías consistentes en aportes económicos que se otorgarán a los artistas, técnicos, estudiantes y hacedores de la cultura alcanzados por el mencionado Programa».

Artículo 3°.- Son objetivos del programa:

- a) Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias que permitan la integración de aquellas personas con capacidades para desarrollarse en el ámbito de la cultura;
- b) Ampliar las redes de relaciones locales, zonales, provinciales, como medio para desarrollar acciones futuras provechosas;
- c) Capacitar y entrenar a técnicos, artistas y hacedores del ámbito cultural en la utilización de herramientas técnico-administrativas de gestión cultural;
- d) Favorecer la adquisición de capacidades y habilidades que puedan sostener el crecimiento social y cultural de los artistas de la Provincia;
- e) Fortalecer equipos de investigación de áreas específicas que hacen al quehacer cultural.

Artículo 4°.- El Programa otorgará CIEN (100) becas y CINCUENTA (50) pasantías para realizar actividades de formación en ámbitos culturales municipales, provinciales o nacionales.

Artículo 5°.- Las becas y pasantías se desarrollarán preferentemente en las siguientes áreas temáticas: gestión y cooperación cultural, artes plásticas, música, teatro, danza, cine, audiovisuales, conservación y restauración del patrimonio cultural, museos, bibliotecas, archivos, áreas de la investigación vinculadas a la cultura, artesanías, artes gráficas y letras; que en sus expresiones contribuyan al desarrollo de la identidad cultural de la Provincia del Chubut.

Artículo 6°.- En el marco del presente Programa de Becas y Pasantías Culturales, la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, las Direcciones de Cultura Municipales (o los respectivos responsables del área) y los Presidentes de Comunas Rurales, acordarán los medios pertinentes a fin de lograr el efectivo cumplimiento de la coordinación e implementación del Programa y la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 7°.- Los destinatarios de las Becas (en adelante «los becarios») y las Pasantías (en adelante «los pasantes») son los artistas, técnicos, estudiantes y hacedores de la cultura que residan en la Provincia del Chubut, que pertenezcan a sectores marginados socialmente y con serias dificultades económicas y que por tales condiciones no puedan desarrollarse en sus respectivas disciplinas.

CAPITULO II - De las características de las becas y pasantías culturales

Artículo 8°.- Las Becas Culturales serán destinadas para aquellos potenciales artistas que inicien o continúen su formación en ámbitos culturales de acuerdo a la oferta cultural, conforme a lo establecido en el Art. 5° del presente Reglamento.

Artículo 9°.- Las Pasantías Culturales tendrán por fin realizar entrenamiento o investigación con destinos determinados por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, o en acuerdo con las Direcciones de Cultura Municipales y comunales, preferentemente en proyectos de investigación.

Artículo 10°.- El monto de las becas deberá ser aplicado a todo concepto que se considere indispensable para el proceso de aprendizaje de la disciplina (compra de insumos, vestimenta, traslados, instrumentos, bibliografía, herramientas, equipos, etc.).

Artículo 11°.- La duración de las becas y pasantías será de hasta diez meses máximo, con opción a ser renovadas según criterio de la Secretaría de Cultura de la Provincia.

Artículo 12°.- Ninguna de las becas ni las pasantías otorgadas por el presente Programa, financiará los gastos de cobertura médica y asistencia de urgencia, ni la cobertura de seguros sobre los bienes o personas comprendidas por este beneficio.

Artículo 13°.- No se excluye en el presente Programa la participación de beneficiarios incluidos en Programas Sociales o de Empleo (PEL, PECH; Jefas y Jefes de Hogar).

CAPITULO III - De la Convocatoria

Artículo 14°.- La convocatoria de las becas se difundirá públicamente, a través de medios masivos de comunicación, de la Secretaría de Cultura Provincial, de las Direcciones de Cultura Municipales y Comunales y de todo otro mecanismo de difusión que se considere pertinente.

Artículo 15°.- En la Convocatoria deberá estipularse la fecha de cierre de la misma. Los postulantes remitirán sus antecedentes a las Direcciones Municipales de Cultura de sus respectivas localidades, o a las autoridades de las Comunas Rurales, debiendo garantizar éstas su entrega a la Secretaría de Cultura de la Provincia dentro del plazo estipulado por la convocatoria.

CAPITULO IV - De la selección

Artículo 16°.- El proceso de selección no podrá exceder los TREINTA (30) días corridos luego del cierre de la convocatoria.

Artículo 17°.- Los becarios y pasantes serán seleccionados de común acuerdo por la Secretaría de Cultura de la Provincia, las Direcciones de Cultura Municipales y Comunales, adjudicándose una BECA o una PASANTÍA por persona y sólo una por grupo familiar.

Artículo 18°.- Los postulantes presentados y que no fueran seleccionados como becarios, tendrán un plazo de 30 días, desde el día que se adjudicó la beca, para retirar la documentación presentada. Finalizado el mismo, no se aceptará reclamo alguno.

CAPITULO V - De los requisitos de los aspirantes

Artículo 19°.- Los aspirantes a las becas deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser ciudadano de la Provincia del Chubut o tener más de cinco años de residencia en la Provincia del Chubut; ser mayor de 12 años; y contar con la documentación detallada en el artículo 21 del presente Reglamento.

Artículo 20°.- Los aspirantes a las pasantías deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser ciudadano de la Provincia del Chubut o tener más de cinco años de residencia en la Provincia del Chubut; ser mayor de 18 años; ser estudiante de nivel terciario o universitario (no excluyente) y contar con la documentación detallada en el artículo 22 del presente Reglamento.

Artículo 21°.- Los aspirantes a las becas deberán presentar la siguiente documentación: formulario de inscripción debidamente cumplimentado; Currículum Vitae; fotocopia de las dos primeras páginas del DNI, y un aval institucional o carta de recomendación extendida por una autoridad entidad del ámbito cultural, público o privado.

Artículo 22°.- Los aspirantes a las pasantías deberán presentar la siguiente documentación: formulario de inscripción debidamente cumplimentado; Currículum Vitae; fotocopia de las dos primeras páginas del DNI, y un aval institucional o carta de recomendación extendida por una autoridad del ámbito cultural, público o privado.

Artículo 23°.- Los aspirantes a las becas y pasantías, se comprometen a aceptar el contenido de la convocatoria, el resultado de la misma y las cláusulas que se establecen en el presente Reglamento.

CAPITULO VI - De las obligaciones y derechos

Artículo 24°.- Para ser aceptados como beneficiarios del Programa, los aspirantes seleccionados deberán firmar, en un plazo no superior a los diez (10) días corridos de la notificación fehaciente de la asignación de la beca o pasantía, una declaración escrita expresando la aceptación de la misma y de las siguientes obligaciones: observar las conductas de respeto y decoro; cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la institución asignada disponga durante el tiempo que dure su formación, presentar un informe mensual especificando asistencia, actividades en las que participó, conclusiones obtenidas, y las posibles líneas de trabajo para el mes próximo, firmado en forma conjunta con el tutor asignado por la institución o ámbito donde se desarrolle la formación; a las Direcciones de Cultura Municipales o Comunales debiendo éstas enviar un resumen a la Secretaría de Cultura Provincial.

Artículo 25°.- Todo becario o pasante se obliga a informar en el plazo de 48 horas hábiles a las Direcciones de Cultura Municipales o Comunales acerca de cualquier cambio que se produjese en las circunstancias por las cuales se le otorgó las becas o pasantías en las condiciones de ejecución acordadas.

Artículo 26°.- A modo de contraprestación del beneficio percibido, durante el transcurso del otorgamiento del beneficio del presente Programa, los becados o pasantes, podrán ser convocados por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut para participar en eventos culturales, asumiendo ésta (o las entidades organizadoras de dichos eventos) los costos de traslado y alojamiento. Además deberán colaborar en actividades de promoción y difusión turística que requiriese la Secretaría de Cultura.

Artículo 27°.- Todo becario o pasante se compromete a mencionar el apoyo recibido de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut y de la Institución cultural que lo hubiera recibido en cualquier publicación acerca de las experiencias o tareas realizadas durante la pasantía. Queda expresamente prohibido el uso del logotipo de la Secretaría de Cultura de la Provincia salvo autorización expresa de ésta en tal sentido.

Artículo 28°.- En caso de situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas, el becario que se vea impedido de cumplir los compromisos asumidos por la asignación de la beca o pasantía, deberá poner en conocimiento a las Direcciones de Cultura Municipales o Comunales y a los ámbitos culturales involucrados en un plazo no menor a los cinco (5) días hábiles corridos desde el momento de incumplimiento. Esta circunstancia no implicará ningún derecho a prorrogar los plazos de la pasantía, quedando facultadas las autoridades del Programa a designar un nuevo becario o pasante entre los aspirantes admitidos no afectando en este caso la participación en Programas Sociales o de Empleo.

Artículo 29°.- Los pasantes que no cumplan con las obligaciones establecidas en el presente Reglamento serán sancionados por la Autoridad de Aplicación con la sanción de la pérdida del beneficio, quedando inhabilitados para percibirlo nuevamente en futuras convocatorias.

Artículo 30°.- El presente Reglamento podrá estar sujeto a modificación por Resolución emanada por la Autoridad de Aplicación.

ANEXO III

REGLAMENTO DE BECAS DEPORTIVAS PROVINCIALES

Las becas provinciales destinadas por la Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, se dividirán en dos grandes grupos: BECAS PARA DEPORTISTAS Y ESTIMULO DEPORTIVO de acuerdo a la siguiente reglamentación:

BECAS PARA DEPORTISTAS:

Están destinadas exclusivamente a los atletas Chubutenses de alto rendimiento que demuestren su condición de amateur y se ejecuta a través de las Federaciones deportivas o Asociaciones deportivas o Entidades rectoras deportivas provinciales excluyendo expresamente a los deportes motores, master, infantiles, minusválidos o de alto riesgo para los deportistas.

La selección de deportistas se realizará a sugerencia de la misma entidad federativa según el reglamento de becas de la actividad y de acuerdo a las necesidades y exigencias del deporte al que representan, incluyendo deportistas a partir de los dieciséis (16) años de edad cumplidos en el año calendario vigente a excepción de los deportistas de la Federación de gimnasia que, debido a las características de la disciplina, pueden acceder al beneficio desde los doce (12) años de edad cumplidos en el año calendario vigente.

La movilidad de deportistas se producirá cada diez (10) meses, salvo que exista motivo de desafección de atletas o incorporación dentro de este lapso en cualquiera de los niveles, siendo la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social de la Provincia el único organismo facultado para resolver en toda instancia, siendo esta decisión de carácter inapelable.

Luego del quinto (5°) mes de usufructo de las becas, las Federaciones deportivas o Asociaciones deportivas o Entidades rectoras deportivas provinciales realizarán una evaluación que deberá ser informada a la Secretaría de Deportes, Recreación y turismo Social de la Provincia para dictaminar la continuidad o no del beneficio otorgado.

Se establecen tres niveles de becas:

Nivel A:

- Deportistas de disciplinas olímpicas de selecciones nacionales mayores o juveniles
- Que hayan participado en los últimos juegos olímpicos
- Que hayan participado en el último campeonato mundial de su deporte

-Que pertenezca actualmente a la selección nacional desde juveniles hasta mayores, bajo certificación de la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece Si es de deportes individuales:

-Que haya obtenido el primer (1°) puesto en el último campeonato nacional absoluto, y que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.

Si es de deportes de combate:

Que haya obtenido el primer (1°) puesto en el último campeonato nacional y que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.

Nivel B

1) Deportistas de disciplinas olímpicas de representación nacional mayores o juveniles

-Que hayan participado en la selección nacional desde juveniles hasta mayores, en eventos internacionales representando al país en los últimos dos (2) años y que hoy estén en actividad y en alto rendimiento.

Si es de deportes individuales:

-Que hayan obtenido puestos entre el (2°) y el quinto (5°) puesto en el último campeonato nacional absoluto y que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece Si es de deportes de combate:

-Que haya obtenido el segundo (2°) o el tercer (3°) puesto en el último campeonato nacional absoluto y que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.

2) Deportistas de disciplinas deportivas no olímpicas avaladas por la Confederación Argentina de Deportes de representación nacional mayores o juveniles

-Que hayan participado en el último campeonato mundial de su deporte

-Que pertenezca actualmente a la selección nacional desde juveniles hasta mayores, bajo certificación de la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece Si es de deportes individuales:

-Que hayan obtenido el primer (1°) puesto en el último campeonato nacional absoluto, y que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece

Si es de deportes de combate:

Que haya obtenido el primer (1°) puesto en el último campeonato nacional absoluto y que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.

Nivel C:

Deportistas de disciplinas deportivas no olímpicas avaladas por la Confederación Argentina de Deportes

Que hayan participado en la selección nacional desde juveniles hasta mayores, en eventos internacionales representando al país en los últimos dos (2) años y que hoy estén en actividad y en alto rendimiento.

Si es de deportes individuales:

-Que hayan obtenido puestos entre el segundo (2°) y el quinto (5°) en el último campeonato nacional absoluto, y que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece

Si es de deportes de combate:

-Que haya obtenido el segundo (2°) o el tercer (3°) puesto en el último campeonato nacional absoluto y que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.

Especiales: Deportistas de reconocida proyección y/o referentes deportivos que en la actualidad se encuentren en actividad, que no reúnan los requisitos exigidos para ingresar en los Niveles A, B y C, y que a sugerencia de la Asociación, Federación y/o entidad deportiva rectora del deporte provincial o a sugerencia de los responsables de las áreas de Deporte de los Municipios, merezcan ser beneficiarios de la beca.

La Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social de la Provincia, será la encargada de determinar su otorgamiento.

ESTIMULO DEPORTIVO:

Beneficiario: Profesores de Educación Física, Entrenadores, Instructores o personal idóneo en materia deportiva, recreativa, etc.

Carga Horaria: diez (10) horas cátedra semanales

Implementación: conforme a los programas estipulados por la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social de la provincia.

La movilidad a los beneficiarios se producirán cada diez (10) meses, salvo que exista motivo de desafectación o incorporación dentro de este lapso, siendo la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social de la provincia el único organismo facultado para resolver en toda instancia, siendo esta decisión de carácter inapelable.

Requisitos:

Los solicitantes deberán presentar ante la Federación deportiva o Asociación deportiva o Entidad rectora deportiva provincial:

a) La solicitud con la documentación que avale sus logros y/o trayectoria

b) El calendario deportivo anual

La Federación deportiva o Asociación deportiva o Entidad rectora deportiva provincial deberá:

a) En caso de corresponder, certificar la documentación presentada por el deportista solicitante.

b) Elevar al área de Deportes Municipal de la ciudad donde se encuentre su domicilio legal, todas las solicitudes recibidas adjuntando un orden de prioridades para el caso de las Becas Especiales

c) Estar inscripta en el registro provincial de entidades deportivas y poseer personería jurídica.

d) Presentar las solicitudes con anterioridad al 25 de febrero de cada año.

El área de Deportes Municipal deberá elevar toda la documentación remitida por las Federación deportiva o Asociación deportiva o Entidad rectora deportiva provincial en la reunión que la Secretaría de Deportes de la Provincia mantendrá con los responsables de las áreas de Deporte de los Municipios de 1° categoría para la definición de los beneficiarios de las BECAS DEPORTIVAS PROVINCIALES.

Obligaciones del beneficiario:

- 1) Presentarse ante cualquier requerimiento de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social
- 2) Deberá exhibir obligatoriamente el logo identificatorio de la provincia, entregado por la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.
- 3) Difundir en los lugares al cual asista mediante imágenes y folletería la parte cultural y turística de la Provincia y cuyo material será provisto por esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

ANEXO IV PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTIAS

CAPITULO I - Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente Reglamento establece las normas generales relativas a la organización, convocatoria, selección y evaluación del Programa Provincial de Becas para técnicos, estudiantes y profesionales relacionados con el turismo y conservación de la biodiversidad (en adelante «El Programa»).

Artículo 2º.- «Institúyanse cincuenta (50) Becas y cincuenta (50) Pasantías consistentes en aportes económicos que se otorgarán a los técnicos, estudiantes y profesionales relacionados con el turismo y conservación de la biodiversidad alcanzados por el mencionado Programa».

Artículo 3º.- Son objetivos del Programa: a) Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias que permitan la integración de aquellas personas con capacidades para desarrollarse en el ámbito del turismo b) ampliar las redes de relaciones locales, zonales, provinciales como medio para desarrollar acciones futuras provechosas; c) Capacitar y entrenar a técnicos, estudiantes y profesionales relacionados con el turismo y conservación de la biodiversidad en la utilización de herramientas técnico-administrativas de gestión turística y conservacionista: d) Fortalecer equipos de investigación de áreas específicas que hacen al quehacer turístico.

Artículo 4º.- El Programa otorgará cincuenta (50) becas para realizar actividades de formación en ámbitos turísticos municipales, provinciales o nacionales.

Artículo 4º bis.- El Programa otorgará cincuenta (50) pasantías para realizar trabajos en las Áreas Naturales Protegidas de nuestra Provincia o en dependencias que la Secretaría de Turismo considere necesario.

Artículo 5º.- Las becas se desarrollarán preferentemente en las siguientes áreas temáticas: gestión de

agencias y prestadores turísticos, gestión de empresas gastronómicas, hotelería, Comunicación y Marketing, Cursos de idiomas, Técnicas de ventas, Atención al cliente, Perfeccionamiento en actividades de turismo aventura (rapel, escalada, campamentismo, supervivencia, etc.), Relaciones públicas, calidad total, se podrán considerar otras temáticas referidas al turismo y la conservación.

Artículo 5º Bis.- El tiempo de iniciación de las pasantías en las Áreas Protegidas se determinará de acuerdo a cada área en particular, considerando la temporada turística y las condiciones de accesibilidad.

-La carga horaria de trabajo se distribuirá como mínimo una semana al mes de acuerdo a las disponibilidades de los beneficiarios para el caso de las Áreas protegidas y de dos veces a la semana para los que realicen tareas en las dependencias de la secretaría.

-Los temas que podrán ser desarrollados son: Procesamiento y Carga de datos para base estadística, Revisión de legislación vigente, propuestas de modificación ante nuevos productos y/o servicios, Encuestas sobre demanda (cuantitativa y cualitativa), Encuestas a Hoteles y Agencias de viajes, información al turista en Municipios y Comunas rurales, atención al visitante en Áreas protegidas, estudios sobre capacidad de carga e impactos en senderos turísticos, desarrollo de nuevos productos turísticos, propuestas de calidad en las prestaciones de servicios turísticos. Se podrán considerar otras tareas referidas al turismo y/o la conservación según las aptitudes de los beneficiarios.

Artículo 6º.- En el marco del presente programa de becas y pasantías turísticas, la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut, las Direcciones de Turismo Municipales (o los respectivos responsables del área) y los Presidentes de Comunas Rurales acordarán los medios pertinentes a fin de lograr el efectivo cumplimiento e implementación del Programa y la aplicación del presente reglamento.

Artículo 7º.- Los destinatarios de las Becas (en adelante «los becarios») son técnicos, estudiantes y profesionales relacionados con el turismo y conservación de la biodiversidad que residan en la Provincia del Chubut, dando preferencia a aquellos que pertenezcan a sectores marginados socialmente y con serias dificultades económicas y que por tales condiciones no puedan desarrollarse en sus respectivas disciplinas.

Artículo 8º.- Queda excluido como destinatario del Programa todo el personal de planta permanente dependiente de la Administración Pública, con excepción del sector docente.

CAPITULO II - De las características de las becas y Pasantías Turísticas

Artículo 9º.- Las Becas y/o Pasantías Turísticas serán destinadas para aquellos potenciales Técnicos y/o Profesionales que inicien o continúen su formación en ámbitos académicos y/o laborales de acuerdo a la oferta turística, conforme a lo establecido en el Art. 5º del presente Reglamento.

Artículo 10º.- El monto de las becas deberá ser aplicado a todo concepto que se considere indispensable para el proceso de aprendizaje de la disciplina (compra de insumos, vestimenta, traslados, instrumentos, bibliografía, herramientas, equipos, etc.).

Artículo 11º.- La duración del beneficio de las Becas informales para esta área, se tomará como referencia el comienzo del año lectivo o en su defecto el inicio de la capacitación. Para el caso de las Pasantías, la duración del beneficio se dispondrá de acuerdo a la apertura de la temporada turística, lo cual ocurre a partir del mes de Junio de cada año calendario y se extiende hasta el fin de la misma, en el mes de Marzo del año siguiente. Indicando presupuestariamente su imputación al presupuesto correspondiente al año del primer semestre. Ambos casos con opción a ser renovadas según rendimiento del becario y/o del pasante y a criterio de la Secretaría de Turismo de la Provincia.

Artículo 12º.- Ninguna de las becas otorgadas por el presente Programa financiará los gastos de cobertura médica y asistencia de urgencia, ni la cobertura de seguros sobre los bienes o personas comprendidas por este beneficio.

Artículo 13º.- No se excluye en el presente Programa la participación de beneficiarios incluidos en Programas Sociales o de Empleo (PEL, PECH, Jefas y Jefes Hogar).

CAPITULO III - De la convocatoria

Artículo 14º.- La convocatoria de las becas se difundirá públicamente, a través de medios masivos de comunicación, de la Secretaría de Turismo Provincial, de las Direcciones de Turismo Municipales y Comunales y de todo otro mecanismo de difusión que se considere pertinente.

Artículo 15º.- En la Convocatoria deberá estipularse la fecha de cierre de la misma. Los postulantes remitirán sus antecedentes a las Direcciones Municipales de Turismo de sus respectivas localidades, o a las autoridades de las Comunas Rurales, debiendo garantizar éstas su entrega a la Secretaría de Turismo de la Provincia dentro del plazo estipulado por la convocatoria.

CAPITULO IV - De la selección

Artículo 16º.- El proceso de selección no podrá exceder los TREINTA (30) días corridos luego del cierre de la convocatoria.

Artículo 17º.- Los becarios serán seleccionados de común acuerdo por la Secretaría de Turismo de la Provincia, las Direcciones de Turismo Municipales y Comunas, adjudicándose una BECA o una PASANTIA por persona y sólo una por grupo familiar.

Artículo 18º.- Los postulantes presentados y que no fueran seleccionados como becarios, tendrán un plazo de 30 días, desde que se adjudicó la beca, para retirar la documentación presentada.

Finalizado el mismo, no se aceptará reclamo alguno.

CAPITULO V - De los requisitos de los aspirantes

Artículo 19º.- Los aspirantes a las Becas y Pasantías deberán cumplir con los requisitos: ser ciudadano de la Provincia del Chubut o tener mas de cinco años de residencia en la Provincia del Chubut; ser mayor de 18 años; y tener la documentación detallada en el artículo 20º del presente reglamento.

Artículo 20º.- Los aspirantes a las becas deberán presentar la siguiente documentación: formulario de inscripción debidamente cumplimentado, fotocopia de las dos primeras páginas del DNI, certificado analítico de estudios secundarios/terciarios/universitarios con promedio general, certificado de inscripción al curso respectivo, programa de estudio certificado por el establecimiento capacitador, recibos de sueldo del grupo familiar.

Los aspirantes a Pasantías deberán presentar: formulario de inscripción debidamente cumplimentado, fotocopia de las dos primeras páginas del DNI, currículo vitae con fotocopia de título obtenido y analítico de estudio, aval institucional o carta de recomendación extendida por una autoridad y/o entidad del ámbito turístico público o privado.

Artículo 21º.- Los aspirantes a las Becas y Pasantías, se comprometen a aceptar el contenido de la convocatoria de la misma y las cláusulas que se establecen en el presente reglamento.

CAPITULO VI - De las Obligaciones y derechos

Artículo 22º.- Para ser aceptados como beneficiarios del Programa, los aspirantes seleccionados deberán firmar, en un plazo no superior a diez (10) días corridos de la notificación fehaciente de la asignación de la Beca o Pasantía, una declaración escrita expresando la aceptación de la misma y de las siguientes obligaciones: observar las conductas de respeto y decoro; cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la institución asignada disponga durante el tiempo que dure su formación, presentar un informe mensual especificando asistencia, actividades en las que participó, conclusiones obtenidas, y las posibles líneas de trabajo para el mes próximo firmado en forma conjunta con el tutor asignado por la Institución o ámbito donde se desarrolle la formación; a las Direcciones de Turismo Municipales o Comunales debiendo éstas enviar un resumen a la Secretaría de Turismo Provincial.

Artículo 23º.- Todo Becario o Pasante se obliga a informar en el plazo de 48 horas hábiles a las Direcciones de Turismo Municipales o Comunales acerca de cualquier cambio que se produjese en las circunstancias por las cuales se le otorgó la Beca o Pasantía en las condiciones de ejecución acordadas.

Artículo 24º.- A modo de contraprestación del beneficio percibido, durante el transcurso del otorgamiento del beneficio del presente Programa, los becados, podrán ser convocados por la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut para participar en eventos

turísticos, asumiendo ésta (o las entidades organizadoras de dichos eventos) los costos de traslado y alojamiento.

Además deberán colaborar en actividades de promoción y difusión turística que requiriese la Secretaría de Turismo.

Artículo 25°.- Todo Becario o Pasante se compromete a mencionar el apoyo recibido de la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut y de la Institución que lo hubiera recibido en cualquier publicación acerca de las experiencias o tareas realizadas durante el período en que goce el beneficio. Queda expresamente prohibido el uso del logotipo de la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut salvo autorización expresa de ésta en tal sentido.

Artículo 26°.- En caso de situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas, el beneficiario que se vea impedido de cumplir los compromisos asumidos por la asignación de la Beca o pasantía, deberán poner en conocimiento a las Direcciones de Turismo Municipales o Comunales y a los ámbitos turísticos involucrados en un plazo no menor a los cinco (5) días hábiles corridos desde el momento de incumplimiento.

Esta circunstancia no implicará ningún derecho a prorrogar los plazos de la Beca o Pasantía, quedando facultadas las autoridades del Programa a designar un nuevo Becario o Pasante entre los aspirantes admitidos no afectando en este caso la participación en Programas Sociales o de Empleo.

Artículo 27°.- Los beneficiarios del Programa que no cumplan con las obligaciones establecidas en el presente Reglamento quedarán inhabilitados para presentarse en futuras convocatorias de Becas o Pasantías Provinciales.

suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.829.254,13); «Pago al Dr. Ricardo José Lens, en cancelación de honorarios regulados en autos: «JARA, ADELIA CARMEN c/ INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL s/ JUICIO ORDINARIO» Expte. N° 365 - F° 116 - Año 1996 - Letra 3479", por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 218.885,23); «Pago al Dr. Adolfo Augusto Fernández, en cancelación de honorarios regulados en autos: «JARA, ADELIA CARMEN c/ INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL s/ JUICIO ORDINARIO» Expte. N° 365 - F° 116 - Año 1996 - Letra 3479", por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 218.885,23) y «Pago al Dr. José Raúl Heredia, en cancelación de honorarios regulados en autos: «JARA, ADELIA CARMEN c/ INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL s/ JUICIO ORDINARIO» Expte. N° 365 - F° 116 - Año 1996 - Letra 3479", por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 106.471,74).

Artículo 2°.- La Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda abonará mensualmente, a partir del mes de marzo de 2005 inclusive, mediante depósito judicial en los autos «JARA, ADELIA CARMEN c/ INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL s/ JUICIO ORDINARIO» Expte. N° 365 - F° 116 - Año 1996 - Letra 3479, la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.829.254,13) en VEINTICINCO (25) cuotas de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) UNA (1) última de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 79.254,13) a la Sra. Jara Adelia Carmen; la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 218.885,23) en CUATRO (04) cuotas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y UNA (1) última de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 18.885,23) al Dr. Ricardo José Lens; la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 218.885,23) en CUATRO (04) cuotas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y UNA (1) última de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 18.885,23) al Dr. Adolfo Augusto Fernández y la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 106.471,74) en UNA (1) cuota de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y UNA (1) segunda cuota de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 33.231,07) correspondiente a los honorarios consolidados y la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 23.240,67) en UNA (1) cuota correspondiente a los honorarios no consolidados al Dr. José Raúl Heredia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el ejercicio 2005 será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 96, Actividad 1: Convenios

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

AÑO 2004

Res. N° 253 30-12-04

Artículo 1°.- CERRAR el Registro de Resoluciones del Ministerio de Economía y Crédito Público, con la presente que llevará el número 253-EC-04.

AÑO 2005

Res. N° 39 18-03-05

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero de Obligaciones del Tesoro se habilitarán créditos especiales denominados: «Pago a la Sra. Jara Adelia Carmen, en cancelación del capital de condena establecido en autos: «JARA, ADELIA CARMEN c/ INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL s/ JUICIO ORDINARIO» Expte. N° 365 - F° 116 - Año 1996 - Letra 3479", por la

suscriptos con el Sector Público, Partida 574: Transferencia a Otras Instituciones Públicas Provinciales por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.244.242,20).

Artículo 4º- La Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda conjuntamente con la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, deberán prever las partidas presupuestarias necesarias para los ejercicios siguientes hasta la cancelación total de la deuda de acuerdo a lo previsto en la presente Resolución.

ANEXO I

«Jara Adelia Carmen c/Instituto de Asistencia Social»

Acreeedor	Consolidado	No consolidado	Total
Jara Adelia Carmen	1.829.254,13		1.829.254,13
Dres. Ricardo Lens y Adolfo A. Fernández	437.770,46		437.770,46
José Raúl Heredia	83.231,07	23.240,67	106.471,74
Totales	2.350.255,66	23.240,67	2.373.496,33

Res. Nº 41 28-03-05

Artículo 1º.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete procederá al depósito de los fondos indicados en el Anexo I de la presente, pesos veintiocho mil novecientos cincuenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 28.951,42), en la cuenta de Fondos de Terceros de la Tesorería General de la Provincia, Cuenta Corriente Nº 021-001-200778/1 del Banco del Chubut S.A.

ANEXO I

FECHA ORIGEN S/SAF	IMPORTE	EN CUENTA CORRIENTE	CONCEPTO S/SAF
anteriores a 2001	10.191,350	21-001-200403/4	Sin referencia
04/06/2001	18.677,17	021-001-200403/4	Depósito por devolución-Produfe
04/09/2003	75,00	021-001-200403/4	Viáticos-Expte.3264/01
-	7,80	021-001-200403/4	Diferencia Pago Ret. Gcias.
26/06/1905	0,10	021-001-200403/4	Diferencia Pago Ret.-Expte.2014/04
TOTAL	28.951,42		

Res. Nº 42 29-03-05

Artículo 1º.- DEJAR establecido que la Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos tiene la facultad de aprobar y/o concretar las gestiones de cobro extrajudicial y con los parámetros que la misma establezca. Estos parámetros podrán ser ajustados por la Unidad de Recupero y Aplicación de los Fondos a cada caso en particular, pudiendo realizar planes de refinanciación, sea particular o general para un grupo determinado, establecer quitas, proponer esperas, aceptar daciones en pago, pagos en cualquier tipo de bonos emitidos por la Provincia asignándole el valor

técnico que determine la Dirección General de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de este Ministerio para su aceptación, emitiendo la posterior aprobación, comunicando mediante acta a la Unidad de Administración Fiduciaria la operatoria a perfeccionar por la misma, de resultar ello necesario.

Artículo 2º.- DEJAR establecido que la mencionada Unidad de Administración Fiduciaria deberá llevar a cabo y/o instrumentar las instrucciones que a tal efecto le imparta la referida Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos en todas las operaciones que ésta lleve a cabo en ejercicio de sus facultades de cobro extrajudicial.

Artículo 3º.- DEJAR establecido que la Unidad de Administración Fiduciaria en todos los casos, previo a celebrar una operación cuya finalidad fuere la del cobro extrajudicial de un crédito, en cualquiera de sus modalidades, deberá requerir la previa autorización o aprobación, según la instancia, de la Unidad de Recupero y Aplicación de los Fondos, sin la cual será nula la operación por ella realizada.

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

Registro Nº 14685

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 30/09/04
 Fecha de Efectivización: 04/11/04
 Número/s de Expediente: 5178-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Auspicio Programa Noticias en 2 X 4
 Identificación del Medio: Agencia Victoria
 Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes por FM El Chubut
 Monto del Contrato: \$ 1.200.00.
 Forma de Pago: 30 días.

Registro Nº 14686

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
 Fecha de Efectivización: 08/11/04
 Número/s de Expediente: 5554-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
 Identificación del Medio: Agencia Victoria
 Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 10.000,00
 Forma de Pago: 30 días.

Registro N° 14687

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 30/09/04
Fecha de Efectivización: 04/11/04
Número/s de Expediente: 5183-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Canal 3 Producciones
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 20.000,00
Forma de Pago: 30 días.

Registro N° 14688

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
Fecha de Efectivización: 04/11/04
Número/s de Expediente: 4571-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Impacto - Comodoro Rivadavia
Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 700,00.
Forma de Pago: 30 días.

Registro N° 14689

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
Fecha de Efectivización: 04/11/04
Número/s de Expediente: 4610-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Fénix
Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 700,00.
Forma de Pago: 30 días.

Registro N° 14690

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
Fecha de Efectivización: 04/11/04
Número/s de Expediente: 4618-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Agencia FM De los Barrios
Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04

Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 5.000,00.
Forma de Pago: 30 días.

Registro N° 14691

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
Fecha de Efectivización: 04/11/04
Número/s de Expediente: 4590-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Esquel Televisora Color
Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 17.000,00
Forma de Pago: 30 días.

Registro N° 14692

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 30/07/04
Fecha de Efectivización: 04/11/04
Número/s de Expediente: 4044-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Esquel Televisora Color
Característica de la Publicidad: Jingle - Agosto/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 17.000,00
Forma de Pago: 30 días.

Registro N° 14693

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 30/06/04
Fecha de Efectivización: 04/11/04
Número/s de Expediente: 3335-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Esquel Televisora Color
Característica de la Publicidad: Jingle - Julio/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 17.000,00
Forma de Pago: 30 días.

Registro N° 14694

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
Fecha de Efectivización: 04/11/04
Número/s de Expediente: 4577-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales

Identificación del Medio: FM Alpina
 Característica de la Publicidad: Jingle -
 Setiembre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
 en Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 250,00.
 Forma de Pago: 30 días.

Registro N° 14695

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
 Fecha de Efectivización: 29/10/04
 Número/s de Expediente: 4576-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordina-
 ción de Gabinete
 Objeto del Contrato: Auspicio Programa Hablando
 Claro
 Identificación del Medio: Madryn TV
 Característica de la Publicidad: Jingle -
 Setiembre/04
 Unidad de Facturación: Emite por la Señal de
 Madryn TV
 Monto del Contrato: \$ 2.000,00.
 Forma de Pago: 30 días.

Registro N° 14696

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
 Fecha de Efectivización: 29/10/04
 Número/s de Expediente: 4600-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordina-
 ción de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamen-
 tales
 Identificación del Medio: Madryn TV
 Característica de la Publicidad: Jingle -
 Setiembre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
 en Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 7.500,00.
 Forma de Pago: 30 días.

Registro N° 14697

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
 Fecha de Efectivización: 29/10/04
 Número/s de Expediente: 4584-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordina-
 ción de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamen-
 tales
 Identificación del Medio: FM Carolina
 Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
 en Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 1.000,00.
 Forma de Pago: 30 días.

Registro N° 14698

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
 Fecha de Efectivización: 29/10/04

Número/s de Expediente: 4615-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordina-
 ción de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamen-
 tales
 Identificación del Medio: FM de la Gente
 Característica de la Publicidad: Jingle -
 Setiembre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en
 Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 2.500,00.
 Forma de Pago: 30 días.

Registro N° 14699

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 30/08/04
 Fecha de Efectivización: 29/10/04
 Número/s de Expediente: 4605-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordina-
 ción de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamen-
 tales
 Identificación del Medio: FM Del Mar
 Característica de la Publicidad: Jingle -
 Setiembre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en
 Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 8.500,00.
 Forma de Pago: 30 días.

Registro N° 14700

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 30/07/04
 Fecha de Efectivización: 29/10/04
 Número/s de Expediente: 4875-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordina-
 ción de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamen-
 tales
 Identificación del Medio: FM Estilo
 Característica de la Publicidad: Jingle - Agosto/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en
 Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 500,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14701

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
 Fecha de Efectivización: 24/11/04
 Número/s de Expediente: 5553-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordina-
 ción de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamen-
 tales
 Identificación del Medio: FM Fenix
 Característica de la Publicidad: Jingle -
 Octubre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en
 Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 700,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14702

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 24/11/04
Número/s de Expediente: 5542-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Radio Crónica
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 6.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14703

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 24/11/04
Número/s de Expediente: 5584-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Impacto - Comodoro Rivadavia
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 700,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14704

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 30/06/04
Fecha de Efectivización: 01/12/04
Número/s de Expediente: 3355-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Punta Borja
Característica de la Publicidad: Jingle - Julio/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14705

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
Fecha de Efectivización: 03/12/04
Número/s de Expediente: 6248-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Agencia Victoria
Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes por FM El Chubut

Monto del Contrato: \$ 2.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14706

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/11/04
Fecha de Efectivización: 03/12/04
Número/s de Expediente: 6228-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Estilo
Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Monto del Contrato: \$ 500,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14707

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
Fecha de Efectivización: 26/11/04
Número/s de Expediente: 4617-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Plus
Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 3.500,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14708

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 30/11/04
Número/s de Expediente: 5540-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Canal 26
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 10.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14709

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 26/11/04
Número/s de Expediente: 5550-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Cumbre
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de

Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 600,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14710

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
Fecha de Efectivización: 09/12/04
Número/s de Expediente: 6274-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Radio Arte
Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 400,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14711

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 03/12/04
Número/s de Expediente: 5558-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Radio Arte
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 800,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14712

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
Fecha de Efectivización: 03/12/04
Número/s de Expediente: 6265-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Periodístico
Identificación del Medio: Agencia R. S. Producciones - Recta Sport
Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14713

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
Fecha de Efectivización: 03/12/04
Número/s de Expediente: 6266-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Motores a Pleno

Identificación del Medio: Agencia R. S. Producciones - Recta Sport
Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
Unidad de Facturación: Emite por Canal 7 - RW
Monto del Contrato: \$ 2.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14714

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
Fecha de Efectivización: 03/12/04
Número/s de Expediente: 6249-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Radio 3
Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Monto del Contrato: \$ 10.500,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14715

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 22/11/04
Fecha de Efectivización: 03/12/04
Número/s de Expediente: 6244-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Canal 3 Producciones
Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Monto del Contrato: \$ 20.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14716

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
Fecha de Efectivización: 09/12/04
Número/s de Expediente: 6263-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Jade S.R.L. FM Clave
Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Monto del Contrato: \$ 900,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14717

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
Fecha de Efectivización: 09/12/04
Número/s de Expediente: 6247-MCG-04

Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: L.R.F. 407 - Radio Show
Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Monto del Contrato: \$ 6.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14718

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/05/04
Fecha de Efectivización: 07/12/04
Número/s de Expediente: 2710-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Tranqueando por la Patagonia
Identificación del Medio: Radio 3
Característica de la Publicidad: Jingle - Junio/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes de 20 a 22;30 hs.
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14719

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
Fecha de Efectivización: 07/12/04
Número/s de Expediente: 6250-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Radio Crónica
Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Monto del Contrato: \$ 6.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14720

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 07/12/04
Número/s de Expediente: 5559-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Plus
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 4.500,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14721

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 07/12/04

Número/s de Expediente: 5566-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Ceenees
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14722

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
Fecha de Efectivización: 07/12/04
Número/s de Expediente: 6267-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Ceenees
Característica de la Publicidad: Jingle-Noviembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes por Canal 3 - Cdo. Riv.
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14723

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
Fecha de Efectivización: 10/11/04
Número/s de Expediente: 4606-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Record
Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14724

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
Fecha de Efectivización: 10/11/04
Número/s de Expediente: 4607-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Cumbre
Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 600,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14725

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
Fecha de Efectivización: 30/07/04
Número/s de Expediente: 3945-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Record
Característica de la Publicidad: Jingle - Agosto/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14726

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 08/10/04
Fecha de Efectivización: 15/11/04
Número/s de Expediente: 5274-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Transmisión Especial desde Camarones
Identificación del Medio: Protel Patagónica
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Trans. Esp. Desde Camarones Día 10/10/04
Monto del Contrato: \$ 5.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14727

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 15/11/04
Número/s de Expediente: 5564-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Protel Patagónica
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo por Canal 9 - Comodoro Rivadavia
Monto del Contrato: \$ 23.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14729

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 15/11/04
Número/s de Expediente: 5620-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Parlamento Periodístico Parlamento Chubutense
Identificación del Medio: Golfo S y P
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite Por Canal 7 - Rawson
Monto del Contrato: \$ 3.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14730

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
Fecha de Efectivización: 10/11/04
Número/s de Expediente: 4609-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Del Lago
Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14731

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 10/11/04
Número/s de Expediente: 5582-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Esquel
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14732

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 10/11/04
Número/s de Expediente: 5545-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Paraiso
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 3.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14733

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 12/11/04
Número/s de Expediente: 5589-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Mensajero Rural
Identificación del Medio: SO.DI.PA LU 20 Radio Chubut
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes por LU 20 Radio Chubut
Monto del Contrato: \$ 5.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14734

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 12/11/04
Número/s de Expediente: 5588-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: SO.DI.PA FM Galaxia
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 10.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14735

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 20/08/04
Fecha de Efectivización: 12/11/04
Número/s de Expediente: 5114-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Carta Orgánica
Identificación del Medio: FM Esquel
Característica de la Publicidad: Jingle - Agosto-Septiembre/04
Unidad de Facturación: Emite días 23/08/04 y 13/09/04
Monto del Contrato: \$ 300,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14736

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 10/10/04
Número/s de Expediente: 5570-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Jade S.R.L. - FM Clave
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 900,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14737

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 10/11/04
Número/s de Expediente: 5572-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Mi Ciudad Mi Barrio
Identificación del Medio: Agencia Escorpio Producciones
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite por Canal 7 - Rawson

Monto del Contrato: \$ 2.500,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14738

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 09/11/04
Número/s de Expediente: 5576-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Historia de Pueblo Chico
Identificación del Medio: Agencia R.S. Producciones
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite por Canal 7 - Rawson, Lunes 14;30 hs.
Monto del Contrato: \$ 800,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14739

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 09/11/04
Número/s de Expediente: 5551-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Cable Hogar del Valle
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 1.500,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14740

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 09/11/04
Número/s de Expediente: 5586-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa El día que me quieras
Identificación del Medio: FM Bahía Engaño
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes de 09 a 12 hs.
Monto del Contrato: \$ 2.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14741

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 09/11/04
Número/s de Expediente: 5556-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales

Identificación del Medio: FM Bahía Engaño
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 12.600,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14742

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 30/09/04
Fecha de Efectivización: 09/11/04
Número/s de Expediente: 5181-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Agencia Create Publicidad
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo por FM Macro
Monto del Contrato: \$ 1.500,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14743

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 09/11/04
Número/s de Expediente: 5587-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Periodístico Panorama 104
Identificación del Medio: FM Bahía Engaño
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes de 12 a 13 hs.
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14744

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 09/11/04
Número/s de Expediente: 5579-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Tranqueando por la Patagonia
Identificación del Medio: Radio 3
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes de 20 a 22 hs.
Monto del Contrato: \$ 2.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14745

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 09/11/04
Número/s de Expediente: 5590-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete

Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales

Identificación del Medio: FM Del Bosque
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 5.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14746

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 09/11/04
Número/s de Expediente: 5541-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Radio 3
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 10.500,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14747

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 09/11/04
Número/s de Expediente: 5578-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa La Luz de la Noche
Identificación del Medio: Radio 3
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite por Radio 3 - Trelew
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14748

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
Fecha de Efectivización: 05/11/04
Número/s de Expediente: 4570-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Raíces
Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14749

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 23/11/04
Número/s de Expediente: 5591-MCG-04

Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Auspicio Programa en un Periquete
 Identificación del Medio: Agencia en Un Periquete
 Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
 Unidad de Facturación: Emite Miércoles de 17;30 a 18 hs. pro Canal 7 - Rw.
 Monto del Contrato: \$ 5.000,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14750

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 30/06/04
 Fecha de Efectivización: 23/11/04
 Número/s de Expediente: 5190-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Auspicio Programa En Un Periquete
 Identificación del Medio: Agencia En un Periquete
 Característica de la Publicidad: Jingle - Julio/04
 Unidad de Facturación: Emite Miércoles de 17;30 a 18 hs. por Canal 7 - Rw.
 Monto del Contrato: \$ 5.000,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14751

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/07/04
 Fecha de Efectivización: 23/11/04
 Número/s de Expediente: 5189-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Auspicio Programa En Un Periquete
 Identificación del Medio: Agencia En Un Periquete
 Característica de la Publicidad: Jingle - Agosto/04
 Unidad de Facturación: Emite Miércoles de 17;30 a 18 hs. por Canal 7 - Rw.
 Monto del Contrato: \$ 5.000,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14752

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/07/04
 Fecha de Efectivización: 22/11/04
 Número/s de Expediente: 5188-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Auspicio Programa En Un Periquete
 Identificación del Medio: Agencia En Un Periquete
 Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04
 Unidad de Facturación: Emite Miércoles de 17;30 a 18 hs. por Canal 7 - Rw.
 Monto del Contrato: \$ 5.000,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14753

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/07/04
 Fecha de Efectivización: 10/11/04
 Número/s de Expediente: 4611-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
 Identificación del Medio: FM Madryn
 Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
 Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 1.200,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14754

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 30/07/04
 Fecha de Efectivización: 22/11/04
 Número/s de Expediente: 3939-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
 Identificación del Medio: LU 4 Radio Patagonia Argentina
 Característica de la Publicidad: Jingle - Agosto/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
 Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 1.800,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14755

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
 Fecha de Efectivización: 22/11/04
 Número/s de Expediente: 5557-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
 Identificación del Medio: FM De La Gente
 Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
 Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 2.500,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14756

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
 Fecha de Efectivización: 22/11/04
 Número/s de Expediente: 5560-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
 Identificación del Medio: Medios Integrados Patagónicos
 Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes

Horario Rotativo por FM Del Sol
Monto del Contrato: \$ 2.500,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14757

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 22/11/04
Número/s de Expediente: 5637-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Deportivo X Tour
Identificación del Medio: Imagen Producciones
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite por la Señal Argentinísima Satelital
Monto del Contrato: \$ 5.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14758

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 22/11/04
Número/s de Expediente: 5552-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Del Lago
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14759

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 16/11/04
Número/s de Expediente: 5543-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Madryn TV
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 7.500,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14760

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 16/11/04
Número/s de Expediente: 5571-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales

Identificación del Medio: Madryn TV
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 3.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14761

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 16/11/04
Número/s de Expediente: 5575-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Deportivo
Identificación del Medio: FM Tropical
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Monto del Contrato: \$ 1.500,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14762

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 16/11/04
Número/s de Expediente: 5567-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Motores a Pleno
Identificación del Medio: Agencia R.S. Producciones - Recta Sport
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite por Canal 7 - Rawson
Monto del Contrato: \$ 2.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14763

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 16/11/04
Número/s de Expediente: 5568-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Pequeña Serenata Nocturna
Identificación del Medio: Agencia R.S. Producciones - Recta Sport
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite por FM Galaxia
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14764

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 30/09/04
Fecha de Efectivización: 19/11/04
Número/s de Expediente: 5177-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales

Identificación del Medio: LRF 407 Radio Show
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 6.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14765

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 17/11/04
Número/s de Expediente: 5548-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Del Mar
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 8.500,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14766

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 17/11/04
Número/s de Expediente: 5573-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Alpina
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 250,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14767

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 22/11/04
Número/s de Expediente: 5544-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: LU 17 Chubutnet
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 16.200,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14768

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 30/06/04
Fecha de Efectivización: 16/11/04
Número/s de Expediente: 3358-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete

Objeto del Contrato: Auspicio Programa Periodístico de Cara Radio
Identificación del Medio: Ceenees
Característica de la Publicidad: Jingle - Julio/04
Unidad de Facturación: Emite por Canal 3 de Comodoro Rivadavia
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14769

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/05/04
Fecha de Efectivización: 16/11/04
Número/s de Expediente: 2708-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Ceenees
Característica de la Publicidad: Jingle - Junio/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14770

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
Fecha de Efectivización: 16/11/04
Número/s de Expediente: 4589-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Ceenees
Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Programa Periodístico
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14771

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
Fecha de Efectivización: 10/11/04
Número/s de Expediente: 4619-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Del Valle Trevelin
Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14772

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 30/08/04
Fecha de Efectivización: 10/11/04

Número/s de Expediente: 4613-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
 Identificación del Medio: FM Radio Visión
 Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 4.600,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14773

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
 Fecha de Efectivización: 16/11/04
 Número/s de Expediente: 5562-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
 Identificación del Medio: Agencia FM De los Barrios
 Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes en Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 5.000,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14774

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
 Fecha de Efectivización: 16/11/04
 Número/s de Expediente: 5574-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Auspicio Programa Hablando Claro
 Identificación del Medio: Madryn TV
 Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
 Unidad de Facturación: Emite por Madryn TV - Puerto Madryn
 Monto del Contrato: \$ 2.000,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14775

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 05/10/04
 Fecha de Efectivización: 16/11/04
 Número/s de Expediente: 5577-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
 Identificación del Medio: FM Carolina
 Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 1.000,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14776

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 30/07/04
 Fecha de Efectivización: 16/11/04
 Número/s de Expediente: 4553-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
 Identificación del Medio: Ceenees
 Característica de la Publicidad: Jingle - Agosto/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes por Canal 3 - Cdo. Riv.
 Monto del Contrato: \$ 1.000,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14777

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
 Fecha de Efectivización: 12/10/04
 Número/s de Expediente: 4588-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Auspicio Programa Motores a Pleno
 Identificación del Medio: Agencia R.S. Producciones - Recta Sport
 Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04
 Unidad de Facturación: Emite por Canal 7 - Rawson
 Monto del Contrato: \$ 2.000,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14778

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 31/08/04
 Fecha de Efectivización: 12/10/04
 Número/s de Expediente: 4582-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Auspicio Programa Pequeña Serenata Nocturna
 Identificación del Medio: Agencia R.S. Producciones - Recta Sport
 Característica de la Publicidad: Jingle - Setiembre/04
 Unidad de Facturación: Emite por FM Galaxia - Trelew
 Monto del Contrato: \$ 1.000,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14779

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 09/12/04
 Fecha de Efectivización: 05/01/05
 Número/s de Expediente: 6912-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
 Identificación del Medio: FM Del Valle - Trelew
 Característica de la Publicidad: Jingle - Diciembre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes Horario Rotativo

Monto del Contrato: \$ 3.250,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14780

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 09/12/04
Fecha de Efectivización: 05/01/05
Número/s de Expediente: 6921-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Bahía Engaño
Característica de la Publicidad: Jingle - Diciembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 12.600,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14781

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 09/12/04
Fecha de Efectivización: 05/01/05
Número/s de Expediente: 6948-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa El Día Que Me Quieras
Identificación del Medio: FM Bahía Engaño
Característica de la Publicidad: Jingle - Diciembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes de 09 a 12 hs.
Monto del Contrato: \$ 2.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14782

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 09/12/04
Fecha de Efectivización: 05/01/05
Número/s de Expediente: 6949-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Panorama 104
Identificación del Medio: FM Bahía Engaño
Característica de la Publicidad: Jingle - Diciembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes de 12 a 13 hs.
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14783

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 09/12/04
Fecha de Efectivización: 05/01/05
Número/s de Expediente: 6903-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales

Identificación del Medio: Agencia Gales
Característica de la Publicidad: Jingle - Diciembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes por FM Tiempo - Trelew
Monto del Contrato: \$ 6.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14784

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 07/12/04
Fecha de Efectivización: 05/01/05
Número/s de Expediente: 6913-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Periodístico
Identificación del Medio: Trelew Noticias
Característica de la Publicidad: Jingle - Diciembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Monto del Contrato: \$ 4.500,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14785

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 09/12/04
Fecha de Efectivización: 05/01/05
Número/s de Expediente: 6970-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Trelew Noticias
Característica de la Publicidad: Jingle - Diciembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 3.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14786

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 09/12/04
Fecha de Efectivización: 05/01/05
Número/s de Expediente: 6944-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Historia de Pueblo Chico
Identificación del Medio: Agencia R.S. Producciones - Recta Sport
Característica de la Publicidad: Jingle - Diciembre/04
Unidad de Facturación: Emite por Canal 7 - Rw. Lunes 14:30 hs.
Monto del Contrato: \$ 800,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14787

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
Fecha de Efectivización: 16/12/04
Número/s de Expediente: 6225-MCG-04

Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Agencia Victoria
Característica de la Publicidad: Jingle-Noviembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 10.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14788

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
Fecha de Efectivización: 16/12/04
Número/s de Expediente: 6204-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Transmisión Especial desde El Maitén
Identificación del Medio: Protel Patagónica
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Ausp. Trans., Esp. 30/10/04 desde El Maitén
Monto del Contrato: \$ 5.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14789

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
Fecha de Efectivización: 16/12/04
Número/s de Expediente: 6319-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Periodístico
Identificación del Medio: Radio 3
Característica de la Publicidad: Jingle-Noviembre/04
Unidad de Facturación: Emite Sábados y Domingos de 23 a 01 hs.
Monto del Contrato: \$ 1.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14790

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 17/12/04
Número/s de Expediente: 5565-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: Esquel Televisora Color
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Lunes a Viernes Horario Rotativo por Canal 4 - Esquel
Monto del Contrato: \$ 17.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14791

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
Fecha de Efectivización: 17/12/04

Número/s de Expediente: 6316-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM Tropical
Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
Unidad de Facturación: Lunes a Viernes Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 3.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14792

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
Fecha de Efectivización: 17/11/04
Número/s de Expediente: 6312-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Deportivo
Identificación del Medio: FM Tropical
Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes
Monto del Contrato: \$ 1.500,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14793

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 01/10/04
Fecha de Efectivización: 17/12/04
Número/s de Expediente: 5569-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
Identificación del Medio: FM La Red
Característica de la Publicidad: Jingle - Octubre/04
Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes Horario Rotativo
Monto del Contrato: \$ 2.500,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14794

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
Fecha de Efectivización: 20/12/04
Número/s de Expediente: 6333-MCG-04
Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
Objeto del Contrato: Auspicio Programa Deportivo Pasión por la Mosca
Identificación del Medio: Imagen Producciones
Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
Unidad de Facturación: Emite por Canal 7 de Rawson
Monto del Contrato: \$ 5.000,00
Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14795

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
Fecha de Efectivización: 20/12/04

Número/s de Expediente: 6334-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Auspicio Programa Deportivo
 Identificación del Medio: Imagen Producciones
 Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
 Unidad de Facturación: Emite por Señal Argentinísima Satelital
 Monto del Contrato: \$ 4.000,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14796

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/11/04
 Fecha de Efectivización: 21/12/04
 Número/s de Expediente: 6216 MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
 Identificación del Medio: SO.DI.PALU 20 Radio Chubut
 Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 15.800,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14797

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
 Fecha de Efectivización: 20/12/04
 Número/s de Expediente: 6314-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Auspicio Programa Periodístico
 Identificación del Medio: Agencia Escorpio Producciones
 Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
 Unidad de Facturación: Emite por Canal 7 - Rw.
 Monto del Contrato: \$ 2.500,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14798

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/11/04
 Fecha de Efectivización: 20/12/04
 Número/s de Expediente: 6217-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
 Identificación del Medio: FM Del Valle - Trelew
 Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 3.250,00
 Forma de Pago: 30 días

Registro N° 14799

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 29/10/04
 Fecha de Efectivización: 20/12/04
 Número/s de Expediente: 6246-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Difusión de Actos Gubernamentales
 Identificación del Medio: FM Tiempo - Gales S.A.
 Característica de la Publicidad: Jingle - Noviembre/04
 Unidad de Facturación: Emite de Lunes a Viernes Horario Rotativo
 Monto del Contrato: \$ 6.000,00
 Forma de Pago: 30 días

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LUCIA MARIA ANSELMA MOLINARI en autos caratulados: «MOLINARI, LUCIA MARIA ANSELMA S/ SUCESION - Expte. Nro. 798, F° 362, Año 2004». Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el «Diario Crónica» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2005.

DRA. MARÍA MAGDALENA CONSTANZO
 Secretaria

I: 06-04-05 V: 08-04-05

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Sec. N° CINCO a cargo de la Dra. María Salome Ezpeleta, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «ECHANIZ, Juan Carlos S/SUCESION» Expte. N° 16/05, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ECHANIZ. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «EL PATAGONICO». En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 10 del mes de Marzo de 2005

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 06-04-05 V: 08-04-05

EDICTO

El Dr. José Leonardh, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° dos, Secretaría N° cuatro a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, secretaria de refuerzo de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante en autos «RIVAS, Milagro Antonio s/Sucesión», Expte N° 819/04 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario «EL PATAGONICO» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Marzo de 2005

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-05 V: 08-04-05

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JOSÉ RESTUCCIA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 31 de Marzo de 2005.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 05-04-05 V: 07-04-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FERNANDO ANTONIO SALAZAR PEÑA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Marzo de 2005.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 05-04-05 V: 07-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Laboral de la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián Duret, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco en los autos «PIEDRA GRANDE S.A. S/Indemnización por fallecimiento y liquidación final» (Expte. 8599 – F° 107B – Año 2005 – Fa. 8599) cita a herederos y/o a quienes se consideren con derecho a la percepción de la indemnización del art. 248 de la LCT y liquidación final del extinto UBERLINDO RAPIMAN.

Trelew, 02 de Marzo de 2005.

Publicación por el término de Dos (2) Días en Boletín Oficial.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 05-04-05 V: 06-04-05

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AMERICO MESA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 29 de Marzo de 2005.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 05-04-05 V: 7-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis de Cunto, en autos caratulados: «BAZAN, DANIEL ANTONIO S/Sucesión», Expte. N° 575, Año 2002, cita y emplaza por Treinta días herederos y acreedores de DANIEL ANTONIO BAZAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Marzo de 2005.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 05-04-05 V: 07-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en

Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por subrogancia legal de la Dra. Cristina Márquez, en autos caratulados: «LARA, RODOLFO S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 100 Año 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don RODOLFO LARA, para que en el término de Treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel, (Chubut), veintidós Marzo de 2005.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 05-04-05 V: 07-04-05

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «ACUÑA, MONICA ELIZABETH S/Ausencia con Presunción de fallecimiento», Expte. N° 1044/2004, cita y emplaza por el término de Cinco (5) Días a la Srta. MONICA ELIZABETH ACUÑA, presunta ausente, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial para que lo represente.

La publicación se hará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de la ley 14394 y por el término de Cinco (5) Días. Comodoro Rivadavia, Marzo 07 de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-04-05 V: 11-04-05

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, por subrogación legal, en autos: «WILLIAMS, EDWINA S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte.101-2005) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDWINA WILLIAMS, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten. Esquel, Marzo 21 de 2005.

Publicación Tres días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 04-04-05 V: 06-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes y Secretaría a cargo de la Suscripta por Subrogación Legal, con asiento en esta ciudad de Esquel, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de don JORGE JUAN BUBAS, para que en el término de Treinta Días lo acrediten, se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «BUBAS, JORGE JUAN S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 87-Año 2005-Letra «B»).

Esquel, (Chubut), 15 de Marzo de 2005.

Publicación: por Tres Días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 04-04-05 V: 06-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er., Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única desempeñada por subrogación legal por la Dra. Cristina Marquez, en autos caratulados: «TACUMAN, ALEJANDRO S/Sucesión Testamentaria y Ab-Intestato» (Expte. N° 195, Año 2004-Letra «T»), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALEJANDRO TACUMAN, para que en el término de Treinta Días se presenten para hacerlos valer en el juicio. Publicación: Tres Días.

Esquel, (Chubut), 17 de Marzo de 2005.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 04-04-05 V: 06-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er., Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única desempeñada por subrogancia legal de la Dra. Cristina Marquez, en autos caratulados: «CAYULEF, GERARDO S/Sucesión Ab-Intesto» (Expte. N° 04, Año 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GERARDO CAYULEF, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel, (Chubut), Siete Marzo de 2005.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 04-04-05 V: 06-04-05.

EDICTO

El Señor Juez de Instrucción Subrogante, Jorge Eyo a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: "Manquillan Carlos Adan –Fernández Flavio Marcelo – Tracamilla Juan Pablo s/Holm Juan Carlos s/Dcia." Exp. 321-70-2004 que tramitan ante dicho Tribunal, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Rodolfo Barroso, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO (Art. 164 del C. Penal), cometido el día 3 de mayo de 2004 en la localidad de ESQUEL, en perjuicio de Juan Carlos Holm, CITA: por el término de cinco días, a partir de la última publicación, a FLAVIO MARCELO FERNÁNDEZ hijo de León Honorio y Gloria Celeste Smith, DNI 26-607-080, nacido el 31 de Mayo de 1978, soltero, instruido de ocupación Pintor con último domicilio en la Ciudad de Puerto Madryn a participar de un Reconocimiento en Rueda de personas en caso de no comparecer en dicho término de ser declarados en rebeldía.

El auto que ordena el presente obra a fs. 127. y dice: "///quel, 14 de Marzo de 2005.-..., "///quel, 14 de Marzo de 2004. Atento el estado y lo solicitado por el Ministerio Fiscal dese cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.P.

Librándose los edictos de rigor donde deberá constar el comparendo del imputado dentro de las 48 hs., de publicados los edictos a los fines de participar en un reconocimiento en Rueda de Personas, bajo apercibimiento de decretar su inmediata. Notifíquese. Fdo. Jorge EYO ante mí: Rodolfo Barroso Secretario".

Secretaría, 14 de Marzo de 2005.

RODOLFO BARROSO
Secretario

I: 04-04-05 V: 08-04-05.

EDICTO

El Dr. Jorge Eyo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Graciela Anabel Rodríguez, sito en Avda. Alvear 505, 1° piso de Esquel, en los autos caratulados: "Chanquía Leopoldo Mario s/...Test Fotoc Autos: 1740 F 164 A 1998 Esquel", Expte. N° 57 F° 12 Año 2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ESTAFA REITERADA – DOS HECHOS- EN CONCURSO IDEAL CON USO DE INSTRUMENTO PRIVADO, FALSO REITERADO – 4 HECHOS – previsto y reprimido por los arts. 172, 54, y 296 del Código Penal Argentino, cometido los días 12 y 14 de Agosto de 1998 aproximadamente, en la ciudad de Esquel. CITA a Leopoldo Mario Chanquía, sin sobrenom-

bres, casado, argentino, hijo de Leopoldo Alfredo y de América Saez Acosta, nacido en Rosario, Pcia. de Sta. Fé, el día 06 de Febrero de 1958, DNI 13.953.006, instruido, periodista gráfico, cuyo último domicilio se le conoce es en Colón 2651 5° piso, Dpto. B de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., dentro de los cinco (5) días, a partir de la última publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de notificarlo de lo resuelto en los autos de mención, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada en el plazo estipulado, de ser declarado en rebeldía (rebelde) y ordenarse su inmediata detención.

La providencia simple que ordena el presente DICE: "///quel, 08 de Marzo de 2005. Atento lo informado en autos, dispóngase la notificación del imputado Leopoldo Mario Chanquía, a tenor de lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P., para que comparezca a efectos de notificarlo del resolutorio obrante en los presentes actuados apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Notifíquese... –Fdo: Jorge Eyo. Juez de Instrucción, ante mí: Graciela Anabel Rodríguez. Secretaria".

Secretaría, 9 de Marzo de 2005.

GRACIELA ANABEL RODRÍGUEZ
Secretaria

I: 04-04-05 V: 08-04-05.

EDICTO

El Dr. Jorge Eyo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Graciela Anabel Rodríguez, sito en Avda. Alvear 505, 1° piso de Esquel, en los autos caratulados: "Lagos Andrés Argentino s/...Esquel", Expte. N° 425 F° 96 Año 2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO CALIFICADO POR EFRACTION EN GRADO DE TENTATIVA previsto y reprimido por los arts. 42, 45, y 167 Inc. 3ro. en función del art. 164 del Código Penal Argentino, cometido el día 16 de Enero de 2.004 en la ciudad de Esquel. CITA a Andrés Argentino Lagos, casado, argentino, hijo de Argentino y de Alicia Bernardo, nacido en Esquel, el 08 de Marzo de 1985, soltero, instruido, desocupado, domiciliado en barrio rural Vieja calle Juan Manuel de Rosas, al fondo, entre Dr. Franzo y 1ro. de Mayo Barrio Rural Vieja, de Esquel, Pcia. del Chubut, DNI 31.802.570, dentro de los cinco (5) días, a partir de la última publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de receptorle declaración como imputado a tenor del art. 262 del C.P.P. en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada en el plazo estipulado, de ser declarado en rebeldía (rebelde) y ordenarse su inmediata detención.

La providencia simple que ordena el presente DICE: "///quel, 08 de Marzo de 2005. Atento lo informado en autos, dispóngase la notificación del imputado Andrés Argentino Lagos, a tenor de lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P., para que comparezca a efectos de notificarlo del resolutorio obrante en los presentes actuados

apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Notifíquese... –Fdo: Jorge Eyo. Juez de Instrucción, ante mí: Graciela Anabel Rodríguez. Secretaria”.

Secretaría, 9 de Marzo de 2005.

GRACIELA ANABEL RODRÍGUEZ
Secretaría

I: 04-04-05 V: 08-04-05.

EDICTO

La Dra. Fernanda Revori, Funcionaria del Ministerio Fiscal de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: “SÁNCHEZ, Karina s/..MEZA Juan Carlos s/Denuncia.00Esquel”, Expte. nro. 59002003 que se tramitan por ante esta Fiscalía ubicada en San Martín 1266, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto en el C. Penal, hecho ocurrido en Esquel, el día 26 de Abril de 2003, aproximadamente a las 21:05 hs. en el interior del Supermercado La Anónima ubicado en calle Roca y 9 de Julio de la ciudad de Esquel, CITA por el término de cinco días a partir de la última publicación a CARINA MEZA, argentino, nacido en Esquel, el 3-11-1976, sin sobrenombre, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era Sierra Tecka, a fin de que comparezca a este Ministerio Fiscal ubicado en San Martín 1266 de Esquel, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

ALICIA FERNANDA REVORI
Funcionario Fiscalía
Ministerio Público Fiscal

I: 01-04-05 V: 07-04-05.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja a cargo de la Dra. ZULEMA CANO, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LUJAN FLESSATTI, comunica por dos días en el Boletín Oficial y Diario Crónica que en los autos caratulados «PEREZ MARTIN ALBERTO JESUS C/PEREZ HUGO JAVIER S/EJECUTIVO» Expte. N° 6270/1999, que el Martillero Público Andrés Zárate rematará el día 09 de Abril de 2005, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia de: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo L-608D/35, tipo Chasis con Cabina, motor marca Mercedes Benz N° 340.930-10-002292, chasis marca Mercedes Benz N° 378.302-12-002109, año 1978, Dominio VPM-970. Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas: el DOMINIO VPM-970 al 15/09/04 registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los períodos 06, 09/98, 01, 02, 04 al 12/99; 01 a 12/00/01/02/03 y 01 a 09/2004 por \$ 874,79. Di-

rección de Cobros Judiciales al 22/09/2004 no registra deuda. Tribunal de Faltas 2 al 28/09/2004 no registra deuda. Tribunal de Faltas 1 y 3: al 24/09/04 no registra deuda. CONDICIONES DE VENTA: Al contado y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate. COMISION: 5% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia 28 de marzo de 2005

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 06-04-05 V: 07-04-05

EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comuníquese, Inscriptión de Contrato Constitutivo y Estatuto Social de Sociedad Anónima:

SOCIOS INTEGRANTES: Jae Young LEE, argentino naturalizado, DNI N° 18.727.266, casado en primeras nupcias con Jung Sook CHOI, CUIL 20-18727266-7; Ana María LEE, DNI N° 27.503.701, CUIL 27-27503701-5, y Agustín LEE, DNI N° 29.322.025, CUIL 20-293222025-6, ambos argentinos, solteros, hijos de Jae Young LEE y de Jung Sook CHOI, todos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en calle 28 de Julio número 174 de Puerto Madryn, Chubut.

FECHA DE CONSTITUCION: 11 de Marzo del año 2005, por Escritura pública número 72, Folio 343, pasada por ante el Escribano Rolando Humberto CASTRO, Titular del Registro número Cuarenta y tres de Puerto Madryn, Chubut.

DENOMINACION: «INPE MADRYN S.A.»

DOMICILIO SOCIAL: Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Industriales: 1 - Extracción de frutos de mar, para su posterior procesamiento, y comercialización, como también todas aquellas actividades accesorias y/o conexas necesarias para el cumplimiento del fin determinado. 2 - Fabricación, industrialización y elaboración de tejidos, indumentaria y accesorios para el vestir, confecciones textiles de todo tipo, utilizando fibras naturales, artificiales o sintéticas. Teñido, grabado, pintado y planchado de telas y prendas. Confección de prendas de seda, lana, hilo, algodón, de abrigo o de uso interior y exterior; deportivas y de vestir. 3 - Fabricación, producción, transformación, extracción, elaboración y distribución de productos y subproductos relativos a la industria de la construcción, plástica, metalúrgica, textil, electrónica, eléctrica, madereras, minera, agropecuaria o forestal en todas sus formas y aplicaciones, derivaciones, ramas o afines. 4 - Elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos y demás productos destinados al consumo público. Comerciales: 1 - Com-

pra venta de ganado (ovino, porcino, bovino, equino) faenado en pie, matanza de hacienda. 2 - Importación y exportación, compra, venta y distribución al por mayor y al por menor de bienes muebles, y en particular de vehículos para transporte de personas o para cargas para ser utilizados por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, accesorios y/o repuestos y todo tipo de elementos vinculados directa o indirectamente para el fin descripto; 3 - Productos elaborados o semielaborados frutos del país o del extranjero y materias primas en general; 4 - Exploración de patentes de invención, marcas de fábrica; diseños industriales y modelos, el ejercicio de representaciones joint venture, franchising; 5 - comisionistas de venta en el extranjero y/o consignatario, organizar canales de distribución y/u oficinas de venta y representantes por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos; 6 - Ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurados, designar agentes y contactar importadores o mayoristas, 7 - Realizar estudios de mercado, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; 8 - Ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación, normas de comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas, productos nacionales con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. Inmobiliaria: 1 - La adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes urbanos y rurales; la compra venta de terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanización con fines de explotación, renta, enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no son prohibidos por las leyes o por este estatuto. Financieras: Mediante inversiones propias o con participación de capital, con particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, otorgando créditos en general, sean no garantizados con privilegios especiales o de carácter real registrables o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquel, y que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS desde la fecha de su inscripción. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) representado por CIENTO VEINTE (120) acciones nominativas no endosables ordinarias de clase «A» de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, y que confieren derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto sin requerirse nueva conformidad administrativa, conforme el Art. 188

de la Ley de Sociedades Comerciales. La suscripción la realizan de la siguiente forma: Jae Young LEE: sesenta (60) acciones, Ana María LEE: treinta (30) acciones, y Agustín LEE: treinta (30) acciones.

EJERCICIO SOCIAL: El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

ADMINISTRACION: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros de fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

USO DE LA FIRMA: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del directorio o vicepresidente en su caso:

DIRECTORIO: Presidente Jae Young LEE, Vicepresidente: Agustín LEE, Director Suplente: Ana María LEE.

Dra, MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 06-04-05

EDICTO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD - UNION SOCIEDAD ANONIMA

ACCIONISTAS: Julio Fernando HOMPANERA, Argentino, de 41 años, divorciado, comerciante, Documento Nacional de Identidad 16.421.351, domiciliado en Rivadavia 253, de esta ciudad de Trelew; don Emilio Rubén CALLE, argentino, de 38 años de edad, casado, comerciante, Documento Nacional de Identidad 17.857.323, domiciliado en Lote 5, Manzana 37, Chacra 86, de esta ciudad de Trelew; y María Luisa GOMEZ, de 58 años, divorciada, comerciante, Documento Nacional de Identidad 5.739.899, domiciliado en Avenida Bucetich 55, de la ciudad de Rawson. Fecha de constitución: 22/12/04. **DENOMINACION:** UNION S.A.. **DOMICILIO:** Rivadavia N° 253 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. **OBJETO SOCIAL:** a) Comerciales: explotación de camping municipales, restaurante, proveeduría o almacenes; b) Servicios: alquiler de sombrillas, parcelas y demás relacionados con la explotación turística. **CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:** PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) representado por ciento veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. **ADMINISTRACION:** Directorio, Presidente: Julio Fernando HOMPANERA; Vicepresidente: María Luisa GOMEZ; Director Suplente: Emilio Rubén CALLE. **DURACION:** 99 años. **CIERRE EJERCICIO SOCIAL:** el 30 de Junio

Dra, MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 06-04-05

EDICTO**«ECOLOGIA PETROLERA S.A.»
Regularización de S.H. a S.A.**

Se hace saber que por escritura pública N° 383, pasada a folio 791, otorgada el 21 de octubre de 2004, ante el Escribano Gustavo M. Lecito, Ads. Reg. Not. 22 se regularizó la sociedad de hecho «ECOIL S.H.» adoptando y regularizándose en sociedad anónima, cuyos socios son los siguientes: Silvia Beatriz AGESTA, argentina, casada, comerciante, nacida el 23 de setiembre de 1968, DNI N° 20.541.718, (C.U.I.L) 23-20541718-4, domiciliado en la calle La Nación número 2783, de esta ciudad; y Víctor Ricardo STEMPKOWSKI, argentino, casado, nacido el 29 de marzo de 1956, comerciante, DNI N° 12.593.610, (C.U.I.L) 20-12593610-6, domiciliado en la calle La Nación número 2783. Denominación: «ECOLOGIA PETROLERA S.A.» Domicilio: su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede Social: Tirso Lopez 105, Comodoro Rivadavia, Chubut, Escalante. Duración: noventa y nueve años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: SERVICIOS: Servicios para la actividad petrolera y pesquera; transportes y fletes por cualquier medio de mercaderías en general y su carga y descarga en todo tipo de zonas; explotación de todo lo relacionado con fletes, contenedores, industrialización y conservación de recursos y cualquier tipo de procesamiento, transportes de personal y cargas generales y cuantos mas fueren aptos para la industria petrolera, minera y/o pesquera. Servicios y asesoramiento integral en lo relacionado con técnicas y principios ecologistas, la preservación, mejoramiento y defensa de los recursos naturales y el ambiente humano, la protección de las aguas, los suelos y la atmósfera, de la flora, la fauna y el paisaje, de la protección del medio ambiente, marino, lacustre y de los ríos, de la protección del medio ambiente por efectos de la energía térmica, ruido, vibraciones y factores climáticos. Mediante la aplicación de técnicas, planes, programas y proyectos tendientes a evitar la contaminación y el impacto ambiental, y lograr la disminución de los efectos nocivos de los desechos, sustancias efluentes, residuos industriales procedentes de la industria minera o petrolera o residuos peligrosos y todo lo concerniente a la vigilancia y seguridad ambiental e industrial. Asimismo podrá dedicarse a prestar servicios de recolección, traslados, controles, tratamiento, almacenamiento transitorio, transformación, selección, reciclaje, reducción, carga y descarga de residuos y desechos patológicos, biopatogénicos industriales, humanos, animales, vegetales, minerales, barrido y limpieza, así como también su disposición final y eliminación, siempre en el marco de la normativa legal que regule la materia y nunca en violación de ella y efectuar estudios, consultoría e investigación integral sobre las materias descritas precedentemente, y la instrumentación de

sistemas operativos generales en tal sentido, inclusive tratamiento de aguas, remediación de suelos o contaminación en cualquier medio o superficie, efluentes, líquidos cloacales, controles y desinfecciones. MAN-DATARIA: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y cualquier otro tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración a favor de personas físicas o jurídicas. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) representado en CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto cada una, totalmente suscriptas por los socios. Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Directorio: Presidente: Silvia Beatriz AGESTA; Director Suplente Víctor Ricardo STEMPKOWSKI. Cierre de ejercicio: 31 de Setiembre de cada año
Comodoro Rivadavia, 01/03/05

Dra. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-04-05

AVISO LEY 19550, artículo 10°, b)

Ente: «Superferia La Favorita S.R.L.»

Resolución: Por instrumentos del 4 de marzo de 2003 se ha decidido el cambio de denominación, duración, cesión de cuotas, adaptación del objeto social y modificación de la gerencia, como sigue:

Denominación: la sociedad se denominará «Cerro Campanario S.R.L.».

Duración: la sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la inscripción de la presente modificación.

Objeto social: La sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos tiene por objeto social: a) Comercial: la intermediación comercial relacionada con productos alimenticios, de limpieza, bazar y mercaderías en general, en su forma principal como de los subproductos derivados de los mismos, tanto en su estado fresco, seco o elaborado, tales como centros de expendio de comidas o panificación. Incluye relacionarse con cualquier persona física o jurídica, de carácter público como privado, incluso bajo formas de permisos y/o concesiones así como los servicios complementarios relacionados con el objeto descripto, incluso su transporte desde y hacia cualquier destino.

b) Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, agrícolas y/o ga-

naderos, en forma extensiva o intensiva, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras.

c) Inversora y financiera: Aporte e inversiones a o de terceros, préstamos, financiaciones y operaciones de crédito, incluso las de leasing a que se refieren las leyes 24.441 y 25.248, o las que las reemplacen; negociación de acciones, títulos y otros valores mobiliarios, excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público o autorizaciones especiales de la autoridad financiera respectiva.

La sociedad para cumplir su objeto tendrá capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo operar con bancos de cualquier tipo u otras entidades financieras requiriendo o brindando la financiación necesaria, quedando excluidas expresamente las operaciones que indican la Ley de Entidades Financieras.-

«CAPITULO III - CAPITAL SOCIAL

Quinta: El capital social asciende a la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) que los socios Patricia Alba Ricci y Gustavo Horacio Uad han suscripto e integrado en su totalidad en partes iguales. El capital se representa con ochenta (80) cuotas sociales de igual valor, de pesos cien (\$100) y otorgan un voto cada una.»

Administración: La gerencia puede ser ejercida por cualquiera de los socios; siendo designados ambos, lo harán en forma conjunta. Se designa como gerente el socio Gustavo Horacio Uad.

Publíquese por Un (1) Día.

P: 06-04-05.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CAMARA DE PERMISIONARIOS DE JUEGOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

La Comisión Directiva de la Cámara de Permisarios de Juegos Oficiales de la Provincia del Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede, de la Cámara de Comercio sito en Muzzio N° 157 de la ciudad de Rawson, para el Domingo 24 de Abril del 2005, a las 14:00 hs. a tal fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria

- 1.- Designación de (2) dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.
- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Estados contables, cuadros y anexos respectivos, inventario, informe del síndico, informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico de la fecha 01/01/04 hasta 31/12/04.
- 3.- Renovación de 3 (tres) miembros titulares y 1 (un) miembro suplente por el período de tres años.
- 4.- Elección de un miembro, síndico titular por un año.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los asociados en la sede administrativa de la misma.

El quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora de la convocatoria se podrá realizar validamente con los socios hábiles para participar, que estén presentes.

MARIO OSCAR FONTANA
Presidente

P: 06-04-05.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PETRO-AR S.A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria –art. 235-Ley 19550, a los accionistas de PETRO-AR S.A., para el día 25 de Abril de 2005 a las 18 hs., en 1ª Convocatoria y 1 hora más tarde en 2ª, en la oficina de calle Italia N° 594 de Comodoro Rivadavia-Chubut- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2°) Rendición del movimiento económico-financiero de la Sociedad.
 - 3°) Disolución de la Sociedad por no lograrse el objeto social.
- Juan Carlos ALTUNA
Síndico Titular

I: 01-04-05 V: 07-04-05.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CONVOCASE AASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de METRAPET S.A. para el día 30 de Abril de 2005 a las 16 horas en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria, informe del Síndico, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2004.
2. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.

3. Elección de nuevas autoridades por finalización de mandato.
4. Elección de los Síndicos titular y suplente.
5. Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Tratamiento y destino de las acciones adquiridas por la Sociedad.
2. Tratamiento y consideración venta fracción Nor-Este predio, de acuerdo a lo tratado en reunión informativa del 17/12/04.

NOTAS: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.- Donde deberá comunicar en forma escrita su concurrencia a Asamblea, Tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el Art. 12 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de Fracasada la primera.

ELISEO ROLINHO
 Presidente

I: 04-04-05 V: 08-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 030/05 de la siguiente Obra:

MALLA: 107 A.
 OBRAS: RUTA NACIONAL N° 3-PROVINCIA DEL CHUBUT.
 TRAMO: ACCESO MALASPINA-PROG. 1817,55.
 LONGITUD: 124,49-Km.
 TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-
 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 5 (CINCO) de Mayo del 2005.
 HORA: 9:00 (nueve) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día cinco (5) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 105-106-107 A 108 B-123 A 133-201 A 201 B-205-206 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 050/05 de la siguiente Obra:

MALLA: 632.
 OBRAS: RUTA NACIONAL N° 40 PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 (LA PAULINA) (D)

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 (S) PARQUE INDUSTRIAL DE TREVELIN

LONGITUD: 159,62-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 (TRECE) de Mayo del 2005.

HORA: 10:00 (Diez) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día TRECE (13) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 505-532-632-113- Y 507 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 051/05 de la siguiente Obra:

MALLA: 113.
 OBRAS: RUTA NACIONAL N° 259- PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40- CINCO ESQUINAS.

RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT.
 TRAMO: LIMITE CON RIO NEGRO – EMP. RUTA NACIONAL N° 259.

LONGITUD: 182,30-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 (TRECE) de Mayo del 2005.

HORA: 10:00 (Diez) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día TRECE (13) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a

partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 505-532-632-113- Y 507 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTAY CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

ANEXO I

**PROGRAMA FEDERAL
DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
MEJOR VIVIR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANIFICA-
CION Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 37/05

“67 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Area 16 de la Localidad de Rawson”.

Presupuesto Oficial: \$ 937.936,06. (Pesos Novecientos Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Seis con Seis Centavos).

Licitación Pública N° 37/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 67 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Area 16 de la Localidad de Rawson”.

Cantidad de Mejoramientos: 67

Presupuesto Oficial: \$ 937.936,06.

Plazo Ejecución: 210 Días.

Fecha de Apertura: 25/04/2005 a las 10. hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297. Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos).

Todos los Valores son a Julio de 2004.

I: 31-03-05 V: 06-04-05.

**PROGRAMA FEDERAL
DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
MEJOR VIVIR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANIFICA-
CION Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 38/05.

“132 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Stella Maris de la Localidad de Cdro. Rivadavia”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.847.487,73. (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Setenta y Tres Centavos).

Licitación Pública N° 38/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 132 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Stella Maris de la Localidad de Comodoro Rivadavia”.

Cantidad de Mejoramientos: 132

Presupuesto Oficial: \$ 1.847.487,73.

Plazo Ejecución: 240 Días.

Fecha de Apertura: 02/05/2005 a las 10. hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297. Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos).

Todos los Valores son a Julio de 2004.

I: 01-04-05 V: 07-04-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 424 Viviendas

Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos
 Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 19/05

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: 66 viviendas Valle C (renglón I: 38 viv)
 Cant. Viv.: 38
 Fecha y Hora de Apertura: 28-Abr-05
 Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 28 Abr hasta las 9hs
 Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.334.385,81.

N° de Licitación: 19/05

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
 Nombre del Proyecto: 66 viviendas Valle C (renglón II: 28 viv)
 Cant. Viv.: 28
 Fecha y Hora de Apertura: 28-Abr-05
 Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 28 Abr hasta las 9hs
 Presupuesto Oficial: \$ 1.772.433,78.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.
 Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 01-04-05 V: 07-04-05.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO (ARTICULO 68º DEL CODIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE: PINZOLO S. R. L.
 DOMICILIO: ESPINOZA Nº 780
 CODIGO POSTAL: (1405)
 LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL
 PROVINCIA: _____
 CARGO NUMERO: 070/98-DGR
 EXPEDIENTE NUMERO: 1084/1998-DGR-

I: 05-04-05 V: 11-04-05.

COMO RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN IMPOSITIVA QUE LE FUERA REALIZADA OPORTUNAMENTE, SE PROCEDIÓ A DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (CONVENIO MULTILATERAL), DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 25º DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

DICHA DETERMINACIÓN IMPOSITIVA, SE DETALLA A CONTINUACIÓN:
 NUMERO DE INSCRIPCION 901-976247-9
 NUMERO DE DETERMINACION 070/98-D1-(0)

INICIADA MEDIANTE ACTA 20/11/98
 PERIODOS ABARCADOS 08/1998 A 06/2000
 IMPUESTO ADEUDADO: 3.484,64
 ACCESORIOS (ART. 28 C.F.) 5.490,77
 MULTA/S (ART. 30 Y 35 CF) 2.243,87
 TOTAL DEUDA 11.219,28
 SON PESOS: ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS.-
 DEUDA CALCULADA AL 31/03/2005.-
 CONFORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 35 DEL CÓDIGO FISCAL (TEXTOS MODIFICADOS POR LEY 3926), CORRESPONDE UNA MULTA EQUIVALENTE AL 25% DE LA OBLIGACIÓN FISCAL OMITIDA, MONTOS QUE SE DETALLAN EN EL PUNTO ANTERIOR.

A LOS EFECTOS DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL CON ESTE FISCO PROVINCIAL, SE INTIMA A LA FIRMA A INGRESAR EL PAGO DE LA DEUDA A LA ORDEN DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

SE LE HACE SABER QUE CONTRA LA DETERMINACIÓN PRACTICADA PODRÁ INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46º DEL CÓDIGO FISCAL, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADO.

LA PRESENTE OFICIA DE CEDULA DE NOTIFICACION TAL CUAL LO CONTEMPLA EL ARTICULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT, DEBIENDO UDS. INGRESAR EL IMPORTE DE LA DEUDA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS DE RECEPCIONADA Y NOTIFICADA LA PRESENTE, CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ EL INICIO DEL COBRO POR VÍA JUDICIAL.

ATENTAMENTE.
 DAF. Viernes, 18 de Marzo de 2005.

Fernando Raúl ROIS
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 9715, de fecha Lunes 4 de Abril de 2005 en el Anexo I y II de la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Crédito Público, Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Pesca, se deslizó el siguiente error:

Donde dice: Lunes 4 de Abril de 2004
Debe decir: Lunes 4 de Abril de 2005